

Un corpus para la historia del español en Nicaragua: edición de documentos oficiales del siglo XVIII (1704-1756)*

José Luis RAMÍREZ LUENGO
Universidad de Alcalá**

RESUMEN: La historia lingüística de Nicaragua constituye todavía un auténtico hueco en blanco en la reconstrucción diacrónica del español americano. El presente trabajo pretende facilitar un primer corpus documental filológicamente fiable que contribuya al estudio del español nicaragüense del siglo XVIII. Se lleva a cabo aquí la edición de un conjunto de 22 documentos, en general breves y todos ellos hoy depositados en el Archivo General de Indias (Sevilla), escritos en los principales centros coloniales del país centroamericano entre 1704 y 1756. Se ofrece una transcripción paleográfica de cada uno de los documentos, acompañada de su correspondiente presentación crítica, lo que facilita la labor del investigador, quien podrá optar por el empleo de cualquiera de ellas dependiendo de su objeto de análisis.

PALABRAS CLAVE: Español americano, historia del español, español en el siglo XVIII, Nicaragua.

ABSTRACT: The linguistic history of Nicaragua is still a real gap in the diachronic reconstruction of American Spanish. This paper aims to provide a first philologically reliable documentary corpus which contributes to the study of eighteenth-century Nicaraguan Spanish. The edition of a set of 22 papers is carried out here; generally speaking they are short texts which are now all deposited in the *Archivo General de Indias* (Seville), and which were written in the main colonial centres of this Central American country between 1704 and 1756. A paleographic transcription of each of the documents is offered here, together with their corresponding critical presentation, which facilitates the work of the researcher, who may choose to use any of them depending on his/her object of analysis.

KEYWORDS: American Spanish, History of the Spanish, Spanish in the 18th century, Nicaragua.

1. Constituye un inicio casi tópico en un trabajo sobre historia del español de América hacer hincapié una vez más en el abandono que sufre la región mesoamericana, sin duda la más desatendida —o una de las más desatendidas— del Nuevo Mundo por parte de los investigadores; sin embargo, se hace necesario indicar también que, de un tiempo a esta parte, la situación parece estar comenzando a cambiar, pues en los últimos años ha aparecido una serie de trabajos que arrojan ya algo de luz

* Este estudio se integra en el proyecto *Origen, evolución y consolidación del español en la Nueva España* (PAPIIT- IN400707), dirigido por la Dra. Beatriz Arias Álvarez y subvencionado por la Universidad Nacional Autónoma de México (México DF - México).

** Investigador Contratado por el Programa Ramón y Cajal (Ministerio de Ciencia e Innovación).

sobre la evolución diacrónica del español en Guatemala (Hernández 2008, 2008b, Pérez Cordón & Ramírez Luengo 2007, Polo Cano 2005, Ramírez Luengo 2003, 2004, 2006), Honduras (Herranz 2001, Nieto 1995, Ramírez Luengo 2004-5) y El Salvador (Ramírez Luengo 2009), así como Costa Rica, donde —entre otros (Quesada Pacheco, 1987, 1995)— destaca el excelente trabajo de conjunto de Quesada Pacheco (2009).

Sin embargo, dentro de este panorama —ciertamente esperanzador— resulta obligado señalar como excepción a todo lo anterior el caso de Nicaragua, que mantiene aún a día de hoy la situación de abandono que hasta hace pocos años era extensible a toda la región, y cuya historia lingüística constituye todavía un auténtico hueco en blanco en la reconstrucción diacrónica del español americano, dada la total carencia de trabajos que describan el estado de la lengua en esta zona en centurias pasadas. Las causas de tal situación, suficientemente conocidas por todos, pueden resumirse principalmente en dos: por un lado, el desinterés de los estudiosos hasta fechas muy recientes por la historia del español de América, tanto en general como, muy especialmente, en el caso concreto de Nicaragua; por otro, la inexistencia de unas fuentes documentales editadas con criterios filológicos que puedan ser empleadas por los investigadores como corpus fiable para llevar a cabo análisis rigurosos sobre la fonología, la morfosintaxis o el léxico de la variedad de español propia de la región¹.

De este modo, resulta evidente la necesidad de llevar a cabo acciones que contribuyan a terminar con la situación actual, claramente insatisfactoria desde todos los puntos de vista: en primer lugar —y como base de todo el trabajo posterior—, la edición de diferentes materiales históricos de interés lingüístico que puedan servir como corpus de trabajo para estudios de diferente tipo; por otro, la realización de esos mismos estudios, que den como resultado una comprensión profunda y completa de los procesos y transformaciones que han determinado el surgimiento de la variedad de español empleada actualmente en Nicaragua.

2. En línea con lo expuesto más arriba, el presente trabajo pretende facilitar un primer corpus documental filológicamente fiable que contribuya al estudio del español nicaragüense del siglo XVIII, ya que —como indica muy bien Company (2001: 208)— «sólo cuando tengamos la documentación filológica adecuada podremos conocer la idiosincrasia dialectal del español que arribó a distintas zonas del continente americano, así como su posterior evolución». De este modo, se va a llevar a cabo en las páginas siguientes la edición de un conjunto de 22 documentos de extensión va-

¹ Por ejemplo, Nicaragua —prácticamente toda América Central, con la excepción de Costa Rica y Guatemala— no aparece representada en los volúmenes de documentación hispanoamericana publicados por ALFAL como fuentes de trabajo para su proyecto sobre *Historia del Español de América* (Fontanella de Weinberg 1993, Rojas 2000, 2001). Por supuesto, esto hace que los estudiosos no se interesen por investigar el español de la zona, lo que, a la postre, explica que no se confeccionen las antologías de textos que servirían para llevar a cabo tales estudios, en una retroalimentación que determina el mantenimiento de la situación existente.

riada —aunque en general breves—, que se escriben en los principales centros coloniales del país en la primera parte del Siglo de las Luces, en concreto entre 1704 y 1756; cabe señalar, además, que todos los documentos se encuentran hoy depositados en el Archivo General de Indias (Sevilla), en diferentes legajos pertenecientes a la Audiencia de Guatemala².

Por lo que toca a su localización geográfica, los textos transcritos provienen en su gran mayoría de León —cabeza de la región en la época—, si bien se presentan también algunos generados en otras poblaciones, como Granada o Estelí: en concreto, el corpus se compone de un único documento de esta última ciudad (el número 11) y tres de Granada (los números 2, 6, y 22), junto a 18 procedentes de León (identificados con los números 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21). Por supuesto, el propósito de esta selección no es otro que presentar textos que cubran toda la zona occidental de la actual república de Nicaragua, esto es, el área geográfica que cuenta con presencia hispánica durante el dominio español, pues, como bien recuerda Lipski (1996: 308), «la mayor parte de la zona caribeña nunca fue colonizada de hecho por los españoles, y se incorporó lentamente al sistema político y social nicaragüense bien entrado el periodo postcolonial».

Por otro lado —pero en clara relación con lo señalado más arriba—, el elenco de familias coloniales de Nicaragua de Román Román (2008) ha permitido verificar el origen —muy probablemente— nicaragüense de los autores de once de los 22 documentos editados, a los que se deben sumar, además, los que escriben los otros cuatro producidos por los cabildos de las ciudades de León y Granada, pues en general tales instituciones se conforman con vecinos y/o naturales del lugar; de los restantes documentos, cuatro pertenecen a la orden franciscana y están signados por varios frailes —muchos de los cuales, por cierto, presentan apellidos que se recogen en la lista de Román Román (2008)—, mientras que los demás presentan las firmas de varias personas o de autores de los que nada se sabe³. Parece posible sostener a partir de lo anterior, por tanto, que, desde el punto de vista dialectal, la variedad lingüística presente en la documentación corresponde —si no con toda seguridad, ciertamente con un grado muy alto de fiabilidad— al español propio del occidente de la actual Nicaragua, origen histórico, según se ha dicho ya, del empleado actualmente en la república.

En cuanto a la cronología del corpus, los documentos se extienden por la primera mitad del siglo XVIII, en concreto entre 1704 y 1756. Tales límites, por supuesto, no se han establecido al azar, sino que guardan una estrecha relación con determinados hechos históricos que afectan a Centroamérica: en efecto, tal y como apunta Luján Muñoz (1998: 97), las reformas borbónicas que tiene lugar en todo el imperio colonial español comienzan a apreciarse en el caso de América Central entre 1730 y

² Para la localización exacta de los distintos documentos, véase la referencia que acompaña en la edición a cada uno de ellos.

³ Hecho que, por supuesto, no implica obligatoriamente que la persona en cuestión no sea natural de Nicaragua.

1750, de manera que es posible establecer una clara división entre la primera y la segunda parte de la centuria, con diferencias importantes entre ambas en los planos socioeconómico y político, así como en el demográfico, pues será esta segunda mitad cuando se produzca un evidente aumento de los inmigrantes, tanto de la metrópoli como de otras áreas del continente (Pérez Brignoli 2000: 74); se pretende con estos documentos, por tanto, cubrir toda la primera parte del Siglo Ilustrado, con el propósito de ejemplificar el español que se emplea en Nicaragua antes de las transformaciones de todo tipo que los historiadores establecen en torno a 1750, y a las que la lengua —muy probablemente— no permanece ajena⁴.

Por último, conviene señalar que desde el punto de vista tipológico el corpus consta de documentación de tipo muy variado, pero que en su totalidad se enmarca en lo que se ha dado en llamar el «universo de los discursos jurídico-administrativos» (Oesterreicher, 2004: 738); de este modo, se descubren memoriales y cartas oficiales, tanto privados como de diversas instituciones civiles y religiosas (textos 1, 5, 6, 7, 9, 13, 20, 22, etc.), certificados de diversa índole (textos 11, 18) y un pequeño conjunto de cartas privadas de carácter formal (textos 4, 14 y 15). Así pues, se hace evidente que, tanto por el nivel socioeducacional de los autores de los textos —probablemente elevado, dentro de la sociedad nicaragüense del momento— como por el registro que impone la tipología a la que estos pertenecen, la lengua que se refleje en el corpus aquí presentado se va a caracterizar por su formalidad, algo que será necesario tener muy en cuenta a la hora de interpretar los datos lingüísticos que se puedan extraer de él; queda para el futuro, por supuesto, completar estos materiales con nueva documentación de la región que, caracterizada por otros factores diastráticos y tipológicos, contribuya a la más completa descripción del español empleado en la Nicaragua del siglo XVIII.

3. Por lo que toca a los criterios de transcripción utilizados para este corpus, se ha optado en esta ocasión por seguir la propuesta de CHARTA (2008), tanto en lo que tiene que ver con los criterios en sí como en la doble presentación del texto; de este modo, se ofrece una transcripción paleográfica (TP) de cada uno de los documentos que se acompaña a continuación de su correspondiente presentación crítica (PC), lo que facilita de forma muy importante la labor del investigador, quien, evidentemente, puede optar por el empleo de cualquiera de ellas dependiendo de su objeto de análisis⁵.

⁴ Aunque aún es pronto para decirlo, es muy previsible que las nuevas situaciones de contacto interdialectal que produce la llegada de inmigrantes de otras regiones provoque procesos de acomodación lingüística (Penny 2004: 74-5) y, con ellos, nuevas *koineizaciones* (Ramírez Luengo 2007: 24-5) que modifiquen de forma más o menos profunda la variedad de español empleada en el país.

⁵ Esta doble presentación —quizá no tan interesante en textos modernos de carácter formal como los aquí editados, donde las diferencias entre ambas versiones son mínimas— se ha mostrado de enorme utilidad en documentación de épocas anteriores como la Edad Media, así como en escritos generados por *manos inhábiles*, independientemente de la época en que se redacten; a este respecto,

En cuanto a los criterios concretos de transcripción, se hace necesario señalar que no se han seguido en su totalidad los propuestos por CHARTA (2008), sino que se ha optado por introducir algunos cambios —menores— en las dos presentaciones ya mencionadas. De este modo, y por lo que atañe a las dos en conjunto, se debe indicar en primer lugar que no se deja constancia en ninguna ocasión del final de línea; en segundo lugar, que se ha optado por emplear —si bien muy restringidamente— la marca *sic* entre paréntesis, como forma de indicar erratas evidentes del original.

Respecto a la transcripción paleográfica, la única diferencia existente para con los criterios mencionados se encuentra en la acentuación, dado que —frente a lo propugnado por los investigadores de la red internacional (CHARTA 2008: 9)— se ha preferido mantener la situación de los textos sin modificaciones de ningún tipo, ni en lo que tiene que ver con la presencia/ausencia de estos elementos, ni en los tipos de acentos gráficos que se emplean: agudo (´), grave (`) y circunflejo (^).

Por lo que toca a la presentación crítica, son dos los puntos en los que el corpus aquí presentado se separa de la propuesta, a saber: (a) se mantienen todos los usos gráficos que representan —o pueden representar— fenómenos de carácter fonético, tales como *imformar* (texto 2y 3), *fee* (textos 1 y 18) o *immediato* (textos 2 y 9); (b) se mantienen sin desarrollar las abreviaturas en las fórmulas de tratamiento (*V.ss^a*, textos 5 y 17; *V.S.*, textos 15 y 19), dada la imposibilidad de conocer la realización concreta —*Vuestra Señoría, Useñoría, Usía*— que refleja en estos documentos⁶; la única excepción a lo anterior la constituye *Vuestra Magestad (Vra. Mag^d)* y formas relacionadas, en la práctica totalidad de los textos), que, por no sufrir ningún tipo de desgaste fónico a lo largo de la historia, no ofrece dudas acerca de su realización en la época.

Así pues, y más allá de estos puntos inmediatamente señalados, la presente edición respeta escrupulosamente los criterios que maneja CHARTA (2008), de manera que, tanto por las escasas diferencias existentes con tales criterios como por la poca importancia de los aspectos modificados, se puede decir que los textos aquí presentados se adecuan a la exigente propuesta planteada por esta red de estudio del documento antiguo, lo que sin duda es una garantía de su validez como corpus filológicamente fiable a la hora de desarrollar todo tipo de estudios lingüísticos.

4. No yerra Company (2001: 208) cuando indica que «la historia del español americano sigue presentando numerosos huecos, porque básicamente se carece de infraestructura documental sistemática de interés lingüístico»; a este respecto, Nicaragua constituye sin duda un ejemplo meridiano de tal afirmación⁷, pues la absoluta

véase como ejemplo lo indicado por Sánchez-Prieto Borja y Flores Ramírez (2005: 24-31), así como los textos transcritos por estos estudiosos.

⁶ Dada la imposibilidad de conocer, en realidad, el grado de erosión fónica que han experimentado ya en estos momentos y, de este modo, su auténtica realización en la Nicaragua del siglo XVIII.

⁷ Aunque no único, porque la afirmación es aplicable a la práctica totalidad de Centroamérica, así como a otras regiones del continente, como Paraguay.

inexistencia de materiales de validez filológica sobre los que llevar a cabo estudios e investigaciones ha determinado que la historia del español hablado en esta región sea, hoy por hoy, un campo totalmente inexplorado.

Se hace del todo imprescindible, por tanto, elaborar con cierta urgencia unos amplios *Documentos Lingüísticos de Nicaragua*, que cubran toda la época colonial y la primera parte de la vida independiente del país y que recojan, desde el punto de vista diatópico y diastrático, la variación con que cuenta —y seguramente contaba— el español empleado en la zona; a la espera de que tal corpus de estudio sea una realidad, la confección de pequeñas colecciones documentales como esta —pese a su reconocida parcialidad y no menos reconocida escasez— pretenden ofrecer la posibilidad de que los investigadores puedan asomarse, siquiera superficialmente, a la —por el momento— desconocida historia del español nicaragüense, pues sin duda es esta y no otra la forma de acabar con el hueco en blanco que, a día de hoy, constituye Nicaragua en la reconstrucción diacrónica del español americano.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CHARTA (2008): *Criterios de edición de documentos hispánicos (siglos XII-XVIII)*. Madrid: CHARTA.
- COMPANY, Concepción (2001): “Para una historia del español americano. La edición crítica de documentos coloniales de interés lingüístico”. En L. Funes & J. L. Moure (eds.): *Studia in honorem G. Orduna*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares, 207-24.
- FONTANELLA DE WEINBERG, M. B. (1993): *Documentos para la historia lingüística de Hispanoamérica. Siglos XVI a XVIII*. Madrid: Real Academia Española.
- HERNÁNDEZ, Esther (2008): “Aproximación al *Vocabulario de la lengua cakchiquel o guatemalteca* de fray Tomás de Coto (c. 1650) como fuente léxica del español”. *Bulletin Hispanique* 110/1, 319-31.
- HERNÁNDEZ, Esther, (2008b): “Indigenismos en el *Vocabulario* de la lengua cakchiquel atribuido a fray Domingo de Vico, ms. BNF R.7507”. *Revista de Filología Española* 88/1 67-88.
- HERRANZ, Atanasio (2001): “Formación histórica y zonas dialectales del español en Honduras”. <http://cvc.cervantes.es/obref/congresos/valladolid/ponencias/unidad_diversidad_del_espanol/2_el_espanol_de_america/herranz_a.htm> [consulta, 5/5/2004].
- LIPSKI, John M. (1996): *El español de América*. Madrid: Cátedra.
- LUJÁN MUÑOZ, Jorge (1988): “El proceso fundacional en el Reino de Guatemala durante los siglos XVII y XVIII: una primera aproximación”. *Anales de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala* 53, 236-56.
- NIETO, M^a. Elba (1995): *El español de Honduras en el periodo colonial*. Tegucigalpa: Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
- OESTERREICHER, Wulf (2004): “Textos entre inmediatez y distancia comunicativas. El problema de lo hablado escrito en el Siglo de Oro”. En R. Cano Aguilar (coord.): *Historia de la Lengua Española*. Barcelona: Ariel, 729-69.
- PENNY, Ralph (2004): *Variación y cambio en español*. Madrid: Gredos.
- PÉREZ BRIGNOLI, Héctor (2000): *Breve historia de Centroamérica*. Madrid: Alianza.

- PÉREZ CORDÓN, Cristina & José Luis RAMÍREZ LUENGO, (2007): “El español de Guatemala en el siglo XVIII: un memorial de un criollo”. En C. Pérez Cordón & J. L. Ramírez Luengo (eds.): *El español en sus textos: Manual de comentarios lingüísticos y filológicos*. Lugo: Axac, 99-108
- POLO CAMPOS, Nuria (2005): “Algunos indigenismos léxicos en el español de Guatemala del siglo XVIII”. En A. García Lenza & A. Rodríguez Barreiro (eds.): *Res Diachronicae Virtual 4: El contacto de lenguas*, 185-202. <<http://www.resdi.com,4>> [consulta, 17/12/2008].
- QUESADA PACHECO, Miguel Ángel (1987): “El español de Juan Vázquez de Coronado. Análisis descriptivo de un idiolecto de principios de la colonia”. *Revista de Filología y Lingüística de la Universidad de Costa Rica* 13/1, 167-82.
- QUESADA PACHECO, Miguel Ángel (1995): *Diccionario histórico del español de Costa Rica*. San José: Editorial Universidad Estatal a Distancia.
- QUESADA PACHECO, Miguel Ángel (2009): *Historia de la lengua española en Costa Rica*. San José: Universidad de Costa Rica.
- RAMÍREZ LUENGO, José Luis (2003): “Las segundas personas en el español guatemalteco del siglo XVIII”. *Res Diachronicae. Anuario de la Asociación de Jóvenes investigadores de Historiografía e Historia de la Lengua Española* 2, 266-74.
- RAMÍREZ LUENGO, José Luis (2004): “Para una historia del español en Guatemala: notas sobre historia externa en el siglo XVIII”, en M. Fuertes Gutiérrez, M. J. García Folgado & J. L. Ramírez Luengo (eds.): *Res Diachronicae Digital 3: Estudios sobre el siglo XVIII*, 153-70. <<http://www.resdi.com,3>> [consulta, 17/12/2008].
- RAMÍREZ LUENGO, José Luis (2004-5): “Contribución a la historia del español de Honduras: edición y estudio de documentos hondureños del siglo XVIII”. *Anuario de Letras*, 42-3, 51-75.
- RAMÍREZ LUENGO, José Luis (2006): “Aproximación al español de Guatemala en el siglo XVIII: algunas características fonético-fonológicas”. *Lexis*, 30/2, 259-72.
- RAMÍREZ LUENGO, José Luis (2007): *Breve historia del español de América*. Madrid: Arco/Libros.
- RAMÍREZ LUENGO, José Luis (2009): “Notas sobre el español salvadoreño del siglo XVIII”. En M. T. Encinas *et alii.* (comp.): *Ars Longa. Diez años de AJIHLE*, II. Buenos Aires: Voces del Sur, 879-96.
- ROJAS, E. (2000): *Documentos para la Historia Lingüística de Hispanoamérica*, II. Madrid: Real Academia Española (Anejos del *Boletín de la Real Academia Española*, 58).
- ROJAS, E. (2001): *Documentos para la Historia Lingüística de Hispanoamérica*, III. Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán.
- ROMÁN ROMÁN, Yalí (2008): *Elenco de familias coloniales de Nicaragua* (<<http://www.ancg-web.org/elencofamiliascoloniales.pdf>>) [consulta: 6/11/2008]
- SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro & Ana FLORES RAMÍREZ (2005): *Textos para la historia del español, IV. Archivo Regional de la Comunidad de Madrid*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá.

EDICIÓN DE LOS DOCUMENTOS⁸:

1. Memorial del cabildo la catedral de León de Nicaragua a favor de la fundación de un colegio en Granada. León, 2 de enero de 1704 (A. G. I., Audiencia de Guatemala - ramo secular y eclesiástico, 367. 1706-22).

TP. {f 1r} Señor

Conziderando (este Cauildo écleçiastico, dela santa Yglessia Cathedral deesta ciudad de leon de Nicaragua en sede uacante) los buenos éfecttos y colmados fructtos q<ue> a producido en este obispado, que esta a n<uest>ro cargo, la predicacion eUangelica y Santtas amonestaciones delos Religiosos Missioneros Apostolicos que ael an Venido del Collexio que nueuamente an fundado, enla Ciudad de Guatthemala del orden de san franz<isco>, Fray Antonio Margil de Jesus, Fray Rodrigo de Vettancur y fray thomas Delgado; Y quantto se a, adelantado por su buena docttrina, loables costumbres, Y exemplarissima Vida, el Seruicio de Dios n<uest>ro señor, Y la estirpacion delas Culpas y Vicios, fuimos de parezer, tomasen<isco>, Y hiziiessen Vn Ospicio en Vno delos lugares de este d<ic>ho Obispado, para que desde el, mas comodaMente pudiessen Salir, a los lugares Y parttes que Mas Combiniesse, a alenttar la Virttud Y rreprehender, los pecados, por las distançias tan largas que comprehende dentro de si este d<ic>ho obispado: pues de esta prouinzia ala de Costarrica ay mas de Ciento y Cinquenta leguas Y de alli, a las Monttañas dela Talamanca Y Buruca (que estan pobladas de gentiles) mas de Ciento: Y estas Reduções con felizes progressos, an estado Y estan, mas a de quinze años a cargo Y cuydado de d<ic>hos padres Missioneros. Mantteniendose en ellas con Yncanzable afan Y trauaxo: assi por las grandes Yncomodidades que padezen enellas; Como por la grandissima distançia {f 1v} Que ay desde Guatthemala para alternarse Y Remudarse. Por lo qual Sino es Residiendo enesta prouinzia En Vn Collexio, no podran Sus abittadores lograr Como Se prettende el fructto de su sanctta docttrina Y buen exemplo, ni alternarse, ni ayudarse en ttan Grauiissimo trauaxo. Y haviendo Condesendido d<ic>hos padres Misioneros con n<uest>ro Senttir, deliueramos seg<un> las experiencias, Mediania del Paiz Seria muy a proposito para su Residencia, la ciudad de Granada en donde les conzedimos Una Yglessia del titulo de N<uestra> Señora de Guadalupe a poca distancia de d<ic>ha çiudad, Y nuestra Rendicion y lizencia para fabricar Vn Ospicio en ella Yntterin q<ue> se da quenta a V<uestra> R<eal> Mag<estad> para que si V<uestra> R<eal> clemencia fuere Seruido, se la conzeda para fundar Collexio en d<ic>ho sittio. esto Señor nos pareze ser del Seruicio de Dios n<uest>ro Señor Y de V<uestra> R<eal> perssona y de grande Vttilidad, al bien y aprouechamiento de las Almas: Y muy en partticular, para aparttar y estirpar totalmentte, algunos, errores Y Supersticiones Con que el Demonio, aun tiene engañados, alos Yndios delos pueblos deesta Jurisdiccion como Se arreconozido Y esperimenttado en esta Vlttima Mission, que an hecho: en que se an descubierto algunos Ydolos que conSerbauan de sus anttepassados, con la fuerza Y eficacia de su dottrina Y con el fomentto Y ayuda que para ello, a dado el M<aest>ro de Campo D<on>, Miguel de Camargo Gouernador deesta prouinçia assistiendo perssonalmente con x<ris>pttiano Çelo Sin omitir trauaxo ni peligro, a d<ic>hos padres, en los pueblos deste gouierno, procurando en ttodo Y por ttodo, la mayor onrra Y gloria de Dios N<uest>ro Señor Y R<eal> Seruizio de V<uestra> M<a>g<esta>d {f 2r} Quien Dios á Ynsignuado según los grandes deseos que ttiene deesta fundaçion que si V<uestra> Mag<estad> fuese Seruido de

⁸ Cada uno de los textos presenta un pequeño encabezado en el que, además de los datos completos para su localización, se facilita una pequeña reseña de su contenido, que en ningún caso se pretende descripción diplomática precisa; posteriormente se ofrecen las dos versiones de cada documento ya mencionadas, paleográfica y crítica, marcadas respectivamente por *TP* y *PC*.

conzeder su lizençia para ella, se aplicara Con ttodo feruor y esfuerzo a Su conceçuçion. V<uest>ra R<eal> Mag<estad> hara lo que fuere del Seruizio y agrado de Dios N<uest>ro Señor, a quien en continuados rruegos pedimos y suplicamos como sus mas leales Vazallos y menores Capellanes, guarde, Conserue prospere y dilatte, la Vida, Salud y gloria de V<uest>ra R<eal> y Cattholica Mag<estad>. para amparo Y defenssa de n<uest>ra Santta fee Cattholica; Sala Capitular de esta ciudad de leon de Nicaragua Y henero 2 de 1704 años

Señor

B<esan> L<as> R<eales> P<lantas> de V<uestra> C<atólica> Mag<estad>. Sus mas leales Vasallos y Menores Capp<ellanes>

Nicolas de Carrion [*rúbrica*]

D<on> Pedro Armas Martel [*rúbrica*]

PC. {f 1r} Señor:

Conziderando (este cavildo eclesiástico de la santa iglessia catedral de esta ciudad de León de Nicaragua en sede vacante) los buenos efectos y colmados frutos que ha producido en este obispado que está a nuestro cargo la predicación evangélica y santas amonestaciones de los religiosos misioneros apostólicos que a él han venido del colexio que nuevamente han fundado en la ciudad de Guatemala del orden de San Franzisco Fray Antonio Margil de Jesús, Fray Rodrigo de Vetancur y Fray Tomás Delgado, y cuánto se ha adelantado por su buena doctrina, loables costumbres y exemplaríssima vida el servicio de Dios Nuestro Señor y la estirpación de las culpas y vicios, fuimos de parecer tomasen asiento y hiziesen un ospicio en uno de los lugares de este dicho obispado, para que desde él más cómodamente pudiesen salir a los lugares y partes que más combiniessse a alentar la virtud y reprehender los pecados, por las distancias tan largas que comprehende dentro de sí este dicho obispado, pues de esta provinçia a la de Costarrica hay más de ciento y cinquenta leguas y de allí, a las montañas de la Talamanca y Buruca (que están pobladas de gentiles) más de ciento, y estas reduçiones con felizes progressos han estado y están más ha de quinze años a cargo y cuidado de dichos padres misioneros, manteniéndose en ellas con incanzable afán y travaxo, assí por las grandes incomodidades que padezen en ellas, como por la grandíssima distancia {f 1v} que hay desde Guatemala para alternarse y remudarse. Por lo qual si no es residiendo en esta provinçia en un Colexio, no podrán sus abitadores lograr como se pretende el fruto de su santa doctrina y buen exemplo, ni alternarse ni ayudarse en tan gravíssimo travaxo. Y habiendo condesendido dichos padres misioneros con nuestro sentir, deliveramos según las experiencias medianía del paíz sería muy a propósito para su residencia, la ciudad de Granada, en donde les conzedimos una iglessia del título de Nuestra Señora de Guadalupe a poca distancia de dicha ciudad, y nuestra rendición y lizençia para fabricar un ospicio en ella ínterin que se da cuenta a Vuestra Real Magestad para que si vuestra real clemencia fuere servido se la conzeda para fundar Colexio en dicho sitio. Esto, señor, nos parece ser del servicio de Dios Nuestro Señor y de vuestra real persona, y de grande utilidad al bien y aprovechamiento de las almas, y muy en particular para apartar y estirpar totalmente algunos errores y supersticiones con que el Demonio aún tiene engañados a los indios de los pueblos de esta jurisdicción, como se ha reconocido y experimentado en esta última misión que han hecho, en que se han descubierto algunos ídolos que conserbavan de sus antepassados con la fuerza y eficacia de su doctrina y con el fomento y ayuda que para ello ha dado el maestro de campo Don Miguel de Camargo, governador de esta provinçia, assiendiendo personalmente con cristiano celo sin omitir travaxo ni peligro a dichos padres en los pueblos d'este gobierno, procurando en todo y por todo la mayor onra y gloria de Dios Nuestro Señor y real seruizio de Vuestra Magestad, {f 2r} quien Dios ha insinuado según los grandes deseos que tiene de esta

fundación que si Vuestra Magestad fuese servido de conzeder su lizenzia para ella, se aplicará con todo fervor y esfuerzo a su concecución. Vuestra Real Magestad hará lo que fuere del ser-
vizio y agrado de Dios Nuestro Señor, a quien en continuados ruegos pedimos y suplicamos
como sus más leales vazallos y menores capellanes guarde, conserve, prospere y dilate la vida,
salud y gloria de Vuestra Real y Católica Magestad para amparo y defensa de nuestra Santa Fee
Católica. Sala capitular de esta ciudad de León de Nicaragua y enero 2 de 1704 años.

Señor:

Besan las reales plantas de Vuestra Católica Magestad sus más leales vasallos y meno-
res capellanes.

Nicolás de Carrión [rúbrica]

Don Pedro Armas Martel [rúbrica]

2. Memorial del Definitorio de la Provincia de San Jorge de Nicaragua a favor de los padres misioneros de Propaganda Fidei. Granada, 16 de mayo de 1704 (A. G. I., Audiencia de Guatemala - ramo secular y eclesiástico, 367. 1706-1722).

TP. {f 1r} Señor

El Difinitorio d<e> esta s<anta> Prouinz<ia> de San George de Nicaragua, en las Yn-
dias parte de Nueva España besa a U<uestra> M<agestad> Su R<eal> mano. Y como Como
(sic) Capellanes Suyos, Ruegan a Dios N<uestro> S<eñor> por Su Salud, Y may<or> aumento
de Su Monarchia, Ymformando a V<uest>ra Sacra Y R<eal> Mag<estad> q<ue> auiendo lle-
gado á esta Prouinz<ia> Los Padres Misioneros de [lat. Propaganda fidei] Y auiendo hecho
mucho fruto, intentaron quedarse en esta Prouincia Y nos pidieron Vn Conuento, Y les Con-
cedimos, El de La Villa y Puerto del Realexo; mas a poco tiempo emfermaron, Y se Vinieron
aesta Çiudad de Granada: donde intentan Con Lizenzia de V<uest>ra Sacra Y R<eal> Ma-
g<estad> haçer fundacion Y decessos de q<ue> La Consigan El Reuisor de este Obispado, En
Çede Vacante Les dio Vna Hermita Con titulo de N<uest>ra ss<eñora> de Guadalupe Y Vna
Cassa Paxisa: Para q<ue> Se Hospedasen. Y oy en dia La Assisten, y han tomado Possession de
Vno Y otro. Y por q<ue> nos insta, El Conosimiento q<ue> thenemos del mucho prouecho Es-
piritual q<ue> se há Conseguido, Y Conseguira Con La {f 1v} Asistenzia de d<ic>hos Padres.
En esta Prou<incia> La de Costarrica, Conuerciones de Thalamanca y Boruca. Y otras. Su-
plicamos a V<uest>ra Magestad; con todo encareçimiento Sea Seruido de Conçeder Lizenzia
a d<ic>hos Padres Missioneros, Para que puedan fundar en esta d<ic>ha Çiudad de Granada.
En d<ic>ho Çitio de N<uest>ra ss<eñora> de Guadalupe q<ue> Sera muy del Seruizio de Dios
N<uestro> S<eñor> Y de V<uest>ra Mag<estad> R<eal>. El qual Guarde Su R<eal> persona,
con mayores aumentos de Su Monarchia dilatados y felices años. Sala Capitular Conuento de
Grana Mayo 16 de 1704

Señor

Besamos Los pies R<eales> de V<uest>ra Catholica Mag<estad> Sus Humildes Vasa-
llos, Y Capellanes.

fr<ay> ju<lio> de Ângulo [rúbrica]

M<aest>ro Prou<incial>

fr<ay> Antonio de Ezcurra [rúbrica]

P<adre> immediato

fr<ay> Ber<nardo> de s<an> Joseph Daria [rúbrica]

Difinidor

fr<ay> Joseph de Velasco [rúbrica]

P<adre> mas Antigo

fr<ay> Fran<cisco> de Narvaez [rúbrica]

Difinidor

fray Juan Correas [rúbrica]

Difinidor

PC. {f 1r} Señor:

El difinitorio de esta santa provinzia de San George de Nicaragua, en las Indias parte de Nueva España, besa a Vuestra Magestad su real mano. Y como como (*sic*) capellanes suyos, ruegan a Dios Nuestro Señor por su salud y mayor aumento de su monarquía, informando a Vuestra Sacra y Real Magestad que, habiendo llegado a esta provinzia los padres misioneros de *Propaganda Fidei* y habiendo hecho mucho fruto, intentaron quedarse en esta provinzia y nos pidieron un convento, y les concedimos el de la villa y puerto del Realexo; más ha poco tiempo enfermaron, y se vinieron a esta ciudad de Granada, donde intentan con lizenzia de Vuestra Sacra y Real Magestad hacer fundación, y decessos de que la consigan el revisor de este obispado en cede vacante les dio una ermita con título de Nuestra Señora de Guadalupe y una cassa paxisa para que se hospedasen. Y oy en día la asisten y han tomado posesión de uno y otro. Y por que nos insta el conosimiento que tenemos del mucho provecho espiritual que se ha conseguido y conseguirá con la {f 1v} asistencia de dichos padres en esta provinzia, la de Costarrica, converciones de Talamanca y Boruca y otras, suplicamos a Vuestra Magestad con todo encarecimiento sea servido de conceder lizenzia a dichos padres misioneros para que puedan fundar en esta dicha ciudad de Granada, en dicho citio de Nuestra Señora de Guadalupe, que será muy del servicio de Dios Nuestro Señor y de Vuestra Magestad Real. El cual guarde su real persona, con mayores aumentos de su Monarquía, dilatados y felices años. Sala capitular, convento de Graná, mayo 16 de 1704.

Señor:

Besamos los pies reales de Vuestra Católica Magestad sus humildes vasallos, y capellanes.

Fray Julio de Angulo [rúbrica]

Maestro provincial

Fray Antonio de Ezcurra [rúbrica]

Padre inmediato

Fray Bernardo de San José Daría [rúbrica]

Difinidor

Fray José de Velasco [rúbrica]

Padre más antiguo

Fray Francisco de Narváez [rúbrica]

Difinidor

Fray Juan Correas [rúbrica]

Difinidor

3. Carta-presentación de una relación del gobernador de Nicaragua. León, 3 de julio de 1707 (A. G. I., Audiencia de Guatemala - ramo secular y eclesiástico, 257. 1705-8).

TP. {f 1r} El Gen<eral> de la Caualleria Don Joseph Calbo de Lara Gobernador en ynterin de la Prou<incia> de Nicaragua; ymforma a V<uestra> M<agestad> con testimonio, Lo que ejecuto en el R<eal> de Minas de el Corpus de V<uest>ro R<eal> Serbicio.

Señor

Di quenta en otra ocasión a V<uestra> M<agestad> de como estoy en el gobierno de esta Probinzia, desde onze de Junio de el año pasado; y ahora por mano de mi Agente, pongo a los reales pies de V<uestra> M<agestad> especiales empleos, que en tan corto tiempo se me an ofrecido tocantes a V<uest>ro real seruicio; y porque el que conthiene el testimonio adjunto, lo considero de otro tamaño, por aberlo executado con grandes riezgos, y comision en otra Prouincia, fuera de esta; pareciendome será de El R<eal> agrado de V<uestra> M<agestad> la notizia, la antisipo a [roto] por lo que me anima el zelo, de serbir mas, y m[roto] a V<uestra> M<agestad> en esta tan dilatada region. Dios guar** a V<uestra> M<agestad> como la Christiantad a menester, y neces*** La America. Leon de Nicaragua, y Julio 3 de 1707.

Joseph Calbo de lara [rúbrica]

PC. {f 1r} El general de la cavallería Don José Calbo de Lara, gobernador en ínterin de la provincia de Nicaragua, imforma a Vuestra Magestad con testimonio lo que executó en el Real de Minas de el Corpus de vuestro real serbicio.

Señor:

Di cuenta en otra ocasión a Vuestra Magestad de cómo estoy en el gobierno de esta provincia desde onze de junio de el año pasado, y ahora por mano de mi agente pongo a los reales pies de Vuestra Magestad especiales empleos que en tan corto tiempo se me han ofrecido tocantes a vuestro real serbicio; y porque el que contiene el testimonio adjunto lo considero de otro tamaño, por haberlo executado con grandes riezgos y comisión en otra provincia fuera de esta, pareciéndome será de el real agrado de Vuestra Magestad la notizia la antisipo a [roto] por lo que me anima el zelo, de serbir mas, y m[roto] a Vuestra Magestad en esta tan dilatada región. Dios guar** a Vuestra Magestad como la Cristiandad ha menester y neces*** la América. León de Nicaragua, y julio 3 de 1707.

José Calbo de Lara [rúbrica]

4. Carta del cabildo de la cathedral de León de Nicaragua felicitando al Rey por el embarazo de la Reina. León, 6 de enero de 1708 (A. G. I., Audiencia de Guatemala - ramo secular y eclesiástico, 242. 1704-59).

TP. {f 1r} Señor

Hallandonos en estos paizes tan Remotos con indecible desconsuelo Viendo, que ia tardaba La Real Sucession de V<uestra> C<atolica> M<agestad> teniendola por Vnico Medio de La Vniuersal paz, i consuelo; á sido excessiuo el alborozo, que todos emos Reçeuído con el felis anunsio que V<uestra> C<atolica> Mag<estad> fue Seruido de Mandarnos dar, de hallarse preñada n<uest>ra Reyna i señora Doña Maria Luisa Gabriela. (que Dios prospere dilatados años) Y Luego ál punto llenos de tan Soberano gozo derramamos n<uest>ros leales Corazones, en acción de graçias, postrados ante La Mag<estad> de Dios Sacramentado, con quantas demonstraciones ân podido manifestar n<uest>ros deuotos y tiernos âfectos: Y se continuaran En esta s<anta> Yglesia, n<uest>ras oraciones, i preces implorando La diuina Misericordia, para q<ue> llegando al deseado colmo este felis ânuncio, nos de â Luz Vn dichosissimo Príncipe que sea el iris, que çerene tantas borrascas, Ya V<uestra> C<atolica> M<agestad> conçeda Los buenos y prosperos Successos, que esperamos, para maior honrra de Dios; Gloria de su Cath<olica> Yglesia; protecçion, âmparo, Y conseruaçion de la Monarchia española. âssi Sea, amen. N<uest>ro Señor Gu<arde> Prospere y dilate La Vida, Salud, i gloria de V<uestra> C<atolica> M<agestad> Los muchos años, que estos sus mas leales i menores Capellanes Le Suplicamos. Leon de Nicaragua Sala de n<uest>ro aiuntam<iento>, Y Hen<ero> 6. de 1708 a<ños>

Señor

B<esan> L<as> R<eales> P<lantas> de V<uestra> C<atolica> M<agestad> sus mas leales i m<enores> Capellanes.

Nicolas de Carrion [rúbrica]

D<on> Pedro Armas Martel [rúbrica]

PC. {f 1r} Señor:

Hallándonos en estos paizes tan remotos con indecible desconsuelo viendo que ya tardaba la real sucession de Vuestra Católica Magestad, teniéndola por único medio de la univer-

sal paz y consuelo, ha sido excessivo el alborozo que todos hemos recebido con el felis anuncio que Vuestra Católica Magestad fue servido de mandarnos dar de hallarse preñada nuestra reina y señora Doña María Luisa Gabriela. (que Dios prospere dilatados años). Y luego al punto llenos de tan soberano gozo derramamos nuestros leales corazones en acción de gracias, postrados ante la magestad de Dios Sacramentado, con cuantas demostraciones han podido manifestar nuestros devotos y tiernos afectos. Y se continuarán en esta santa iglesia nuestras oraciones y preces implorando la divina misericordia, para que llegando al deseado colmo este felis anuncio nos dé a luz un dichosísimo príncipe que sea el iris que cerene tantas borrascas, y a Vuestra Católica Magestad conceda los buenos y prósperos sucessos que esperamos para mayor honra de Dios, gloria de su Católica Iglesia, protección, amparo, y conservación de la Monarquía Española. Assí sea, amén. Nuestro Señor guarde, prospere y dilate la vida, salud y gloria de Vuestra Católica Magestad los muchos años que estos sus más leales y menores capellanes le suplicamos. León de Nicaragua, sala de nuestro ayuntamiento y enero 6 de 1708 años.

Señor:

Besan las reales plantas de Vuestra Católica Magestad sus más leales y menores capellanes.

Nicolás de Carrión [*rúbrica*]

Don Pedro Armas Martel [*rúbrica*]

5. Carta privada de Pablo de la Madriz a Gaspar de Pinedo, en la que le agradece las gestiones para conseguir una canongía. León, 2 de octubre de 1708 (A. G. I., Audiencia de Guatemala - ramo secular y eclesiástico, 367. 1706-22).

TP. {f 1r} M<uy> s<eñor> mio: Recevi la de Vss^a con el despacho de su M<a>g<estad>, q<ue> Dios guarde, en que se sirbe de promober mi indignidad a vna Canongia desta s<anta> Yg<lesia>, en que luego me recevi, y quedo entendiendo en su empleo. Y pido a Dios me de fuerzas, q<ue> solo en ellas, podre lograr en alguna manera recompensar la obligacion en q<ue> me hallo a su Mag<estad>: Y assí mismo en ocasiones del servicio de Vss^a, en q<ue> mostrar mi agradecim<iento>, Las quales espero lograr en tiempo mas oportuno, Fiando solo en este responder ala de Vss^a Cuya vida g<uarde> Dios m<uchos> a<ños> Leon, y octubre 2 de 1708 a<ños>

M<uy> s<eñor> mio

B<esa> L<as> M<anos> de V.ss^a su mas obligado ser<vidor> y Cape<llan>

D<octo> D<on> Pablo de la Madriz Paniagua [*rúbrica*]

Mui ilustre s<eñor> D<on> Gaspar de Pinedo s<eñor> mio

PC. {f 1r} Muy señor mío: recibí la de Vss^a con el despacho de Su Magestad, que Dios guarde, en que se sirbe de promober mi indignidad a una canongía d'esta santa iglesia, en que luego me recibí y quedo entendiendo en su empleo. Y pido a Dios me dé fuerzas, que solo en ellas podré lograr en alguna manera recompensar la obligación en que me hallo a Su Magestad, y assí mismo en ocasiones del servicio de Vss^a en que mostrar mi agradecimiento, las cuales espero lograr en tiempo más oportuno, fiando solo en este responder a la de Vss^a, cuya vida guarde Dios muchos años. León y octubre 2 de 1708 años.

Muy señor mio:

Besa las manos de Vss^a su más obligado servidor y capellán.

Doctor Don Pablo de la Madriz Paniagua [rúbrica]

Muy ilustre señor Don Gaspar de Pinedo, señor mío.

6. Carta de agradecimiento del cabildo de la ciudad de Granada al Rey por la elección del nuevo obispo de Nicaragua. Granada, 12 de octubre de 1720 (A. G. I., Audiencia de Guatemala - ramo secular y eclesiástico, 242. 1704-59).

TP. {f 1r} La ciudad de Gra<nada> de nicaraguâ Su Regim<iento> y Republica no (*sic*) dan grazias a V<uestra> M<agestad> p<or> la Eleczion de obispo de aquel obispado q<ue> V<uestra> M<agestad> En la pers<ona> del M<uy> R<everendo> P<adre> M<aestro> fray Joseph Giron de Aluarado del orden de Predicadores.

Señor

Los notorios Meritos y Prendas, Eredadas Y adquiridas que Concurren, en el M<uy> R<everendo> P<adre> M<aestro> fr<ay> Joseph Xiron de Aluarado, que teniendo V<uestra> S<acra> C<atolica> R<eal> M<agestad>, pressentes, nos á dado por Prelado, Y a uista del Común asierto, y aPlausso Con que a Gouvernado Tres Veses Su rrelixion de Predicadores En las ProVincias de Guathem<ala>, Y el ser Patricio deste ob<is>p<a>do, es Vn cumulo, que nos pro{f 1v}mete. Grandes Pheliçidades, Y Siendo esta Ciu<dad>, Vna delas Ynteressadas Con toda beneracion y rendim<iento>, puesta Alos pies de V<uestra> R<eal> M<agestad> da las Gracias de tan azertada elec<z>ion>, que Esperamos Sea para Mayor Seruicio de V<uestra> M<agestad> Pas y Consuelo desta Diocesis, y agrado de Dios, que g<uarde> la C<atolica> Y R<eal> P<ersona> de V<uestra> M<agestad> dilatados Años Con augm<ento> de Mayores Reynos y Señorios Como la xp<is>tiandad a menester Ciu<dad> de Granada de V<uestra> P<rovincia> de Nicaragua, Sala Capitular de n<uest>ro ayuntam<iento> 12 de Octubre de 1720

D<on> Antonio del Castillo y Guzman [rúbrica], Joseph de [* * *] [rúbrica], D<on> Diego del Castillo y Gusman [rúbrica], Joseph Rodriguez Lindo [rúbrica]

PC. {f 1r} La ciudad de Granada de Nicaragua, su regimiento y república no (*sic*) dan grazias a Vuestra Magestad por la eleczió de obispo de aquel obispado que Vuestra Magestad en la persona del muy reverendo padre maestro Fray José Girón de Alvarado del orden de predicadores.

Señor:

Los notorios méritos y prendas eredadas y adquiridas que concurren en el muy reverendo padre maestro Fray José Xirón de Alvarado, que teniendo Vuestra Sacra Católica Real Magestad pressentes nos ha dado por prelado, y a vista del común asierto y aplausso con que ha gobernado tres veses su relixió de predicadores en las provincias de Guatemala, y el ser patricio d'este obispado es un cúmulo que nos pro{f 1v}mete grandes felicidades, y siendo esta ciudad una de las interessadas con toda beneración y rendimiento, puesta a los pies de Vuestra Real Magestad, da las gracias de tan azertada eleczió, que esperamos sea para mayor servicio de Vuestra Magestad, pas y consuelo d'esta diócesis y agrado de Dios, que guarde la católica y real persona de Vuestra Magestad dilatados años con aumento de mayores reinos y señoríos como la Cristiandad ha menester. Ciudad de Granada de vuestra provincia de Nicaragua, sala capitular de nuestro ayuntamiento, 12 de octubre de 1720.

Don Antonio del Castillo y Guzmán [rúbrica], José de [* * *] [rúbrica], Don Diego del Castillo y Guzmán [rúbrica], José Rodríguez Lindo [rúbrica]

7. Carta de agradecimiento de la orden franciscana al Rey por la elección del nuevo obispo de Nicaragua. León, 31 de octubre de 1720 (A. G. I., Audiencia de Guatemala - ramo secular y eclesiástico, 367. 1706-22).

TP. {f 1r} La prouin<cia> de S<an> Jorge de Nicar<agua> dela Regular obceruanzia de san fran<cisco> Ynforma a V<uestra> M<agestad> delos merittos Virtud Y lectras del P<adre> M<aestro> fr<ay> Joseph Giron de Aluarado dandole Rendidas grazias a V<uestra> M<agestad> por auerle promouido para obispo de Leon de Nicaragua.

Señor

Si por cada Vno delos Grandes beneficios conque la piedad Y leberal mano de V<uestra> M<agestad> se digna fauorecer a esta pobre Prouincia (se Vbiesen de expresar por Cartta los agradecimientos) faltara el tiempo para manifestarlos y terminos equivalentes para que Con Yngenuidad Rendida se pudiesen Referir, pero siendo tan Grande El Rezeuido por la prouidencia dela Eleczion deeste obispado de Nicaragua, que tal grandeza de V<uestra> M<agestad> se siruio de hacer en la persona del R<everendo> P<adre> M<aestro> D<on> fr<ay> Joseph Giron de Aluarado, Se halla prezisada esta Prou<incia> a dar a V<uestra> M<agestad> Con el deuido Rendimiento las gracias del beneficio que por partticipacion émos Rezeuido de la liberal mano de V<uestra> M<agestad> en esta eleczion por auer Recaido en sujeto, de Cuija literatura, Virtud Conocida Y expecial amor Con que á mirado siempre a N<uest>ra Seraphica Religion nos prometemos mucho {f 1v} Consuelo proteccion Y amparo, Y que en todo attendera alo que fuere del Seruicio de Dios Y de V<uestra> M<agestad> ala Divina pedimos continuamente Guarde la Catholica R<eal> Persona de V<uestra> M<agestad> Con aumento de mayores Ymperios y Monarchias. Como la christiandad a menester. Combento de Leon y octt<ubre> 31 de 1720.

Fr<ay> Juan de Rebolledo [rúbrica]
M<inist>ro Pro<vinci>a<l>
Fr<ay> Ju<an> de [* * *] Carrion [rúbrica]
P<adre> Inmediato
fr<ay> Diego Moreno [rúbrica]
Custodio
fray Pedro de Osuna [rúbrica]
Diff<inidor>
fr<ay> Joseph Calderin [rúbrica]
Diffi<inidor>

Fr<ay> Manuel de Arroyo [rúbrica]
P<adre> Mas antiguo
fr<ay> Antt<onio> Agüero [rúbrica]
Diffinidor
fr<ay> Man<uel> del Yugo [rúbrica]
Diff<inidor>
fr<ay> Ambrocio de Vindas [rúbrica]
Diff<inidor>

PC. {f 1r} La provincia de San Jorge de Nicaragua de la regular obceruanzia de San Francisco informa a Vuestra Magestad de los méritos, virtud y letras del padre maestro Fray José Girón de Alvarado, dándole rendidas grazias a Vuestra Magestad por haberle promovido para obispo de León de Nicaragua.

Señor:

Si por cada uno de los grandes beneficios con que la piedad y leberal mano de Vuestra Magestad se digna favorecer a esta pobre provincia se hubiesen de expresar por carta los agradecimientos, faltara tiempo para manifestarlos y términos equivalentes para que con ingenuidad

rendida se pudiesen referir, pero siendo tan grande el rezevido por la providencia de la elección de este obispado de Nicaragua, que tal grandeza de Vuestra Magestad se sirvió de hacer en la persona del reverendo padre maestro Don Fray José Giron de Alvarado, se halla precisada esta provincia a dar a Vuestra Magestad con el debido rendimiento las gracias del beneficio que por participación hemos rezevido de la liberal mano de Vuestra Magestad en esta elección, por haber recaído en sujeto de cuya literatura, virtud conocida y expecial amor con que ha mirado siempre a nuestra seráfica religión nos prometemos mucho {f 1v} consuelo protección y amparo, y que en todo atenderá a lo que fuere del servicio de Dios y de Vuestra Magestad. A la Divina pedimos continuamente guarde la católica real persona de Vuestra Magestad con aumento de mayores imperios y monarquías, como la Cristiandad ha menester. Combeno de León y octubre 31 de 1720.

Fray Juan de Rebolledo [rúbrica]

Ministro provincial

Fray Juan de [* * *] Carrión [rúbrica]

Padre inmediato

Fray Diego Moreno [rúbrica]

Custodio

Fray Pedro de Osuna [rúbrica]

Difinidor

Fray José Calderín [rúbrica]

Difinidor

Fray Manuel de Arroyo [rúbrica]

Padre más antiguo

Fray Antonio Agüero [rúbrica]

Difinidor

Fray Manuel del Yugo [rúbrica]

Difinidor

Fray Ambrocio de Vindas [rúbrica]

Difinidor

8. Carta de agradecimiento de la orden franciscana al Rey por la elección del nuevo obispo de Nicaragua. León, 23 de mayo de 1721 (A. G. I., Audiencia de Guatemala - ramo secular y eclesiástico, 367. 1706-22).

TP. {f 1r} La Prou<incia> de san Jorge de Nicarag<ua> dela Seraphica Orden de san Fran<cisco> Rinde las gracias a V<uestra> M<agestad> por la acertada Eleccion de obispo de esta Diosesis en la persona del R<everendo> P<adre> M<aestro> Fray Joseph Giron de Albarado y el General aplauso con que a sido Rezeuido en su obispado por sus buenas operaciones.

Señor

Luego q<ue> esta Santa Prou<incia>, de S<an> George de Nicarag<ua> de los frailes del Senor S<an> fr<ancisco> tubo la noticia dela merz<e>d q<ue> V<uestra> Mag<estad> se digno de hacer de este Ob<is>p<a>do en la Persona del R<everendo> P<adre> M<aest>ro D<on> fray Joseph Xiron de Aluarado, mouidos de el Cordial afecto Con q<ue> d<ic>ho u<uest>ro R<everendo> Obispo á Mirado siempre a n<uest>ra Sagrada Relig<ion> en expresion de agradecimiento rindio a V<uestra> Mag<estad> las gracias como tan interezada en su exaltacion; concepto q<ue> ha mexorado la esperien<cia>, pues desde el dia catorze del mes de Abril de este precente año en q<ue> tomo pocecion de este Obispado, solo se ha experimentado un alibio general. Y total consuelo en todos estados. pues no rreparando en las fatigas de tan dilatado biaxe, no ha omitido las tareas continuas dela Predicacion del S<anto> Euang<elio>, Y Doctrina Christiana, solicitando assi mismo la paz Y quietud de sus Obejas; encaminando to[interlineado do] su desuelo al ceruicio de Dios, Y de u<uest>ra Mag<estad>. Con q<ue> se halla este obispado, Y todos los que lo hauitamos mui consolados, Con su justificado, Benigno, Zuabe Gouierno, motibo que nos Compele a repetir a V<uestra> Magestad Segunda bes las gracias de tan hacertada Eleccion poniendole como hagragedidos a la Benignidad, Y amor Con q<ue> mira a n<uest>ra Religion Sagrada, precentes ala Real Persona de V<uestra> Ma-

g<estad> Las rrectas, y Santas Operaciones {f 1v} de u<uest>ro dicho R<everendo> Obispo. guarde Dios La Catolica y Real Perzona de V>uest>ra Mag<estad>, en maiores Dominios Como la Christiandad ha menester para su amparo. Y nosotros Como sus mas amantes Vasallos deecemos Y le pedimos. Leon y Mayo 23 de 1721 años.

Fr<ay> Juan de Rebolledo [rúbrica]	fray fran<cisco> Guerrero [rúbrica]
M<aest>ro Prou<incial>	Diffinidor
Fr<ay> Juan Antt<onio> dela Peña [rúbrica]	[* * *]
P<adre> Inmediato	
Fr<ay> Ambrocio Bindas [rúbrica]	fr<ay> fr<ancisco> Melendes [rúbrica]
Diffinidor	Custodio

PC. {f 1r} La provincia de San Jorge de Nicaragua, de la séráfica orden de San Francisco, rinde las gracias a Vuestra Magestad por la acertada elección de obispo de esta diósis en la persona del reverendo padre maestro Fray José Girón de Albarado, y el general aplauso con que ha sido rezevido en su obispado por sus buenas operaciones.

Señor:

Luego que esta santa provincia de San George de Nicaragua de los frailes del Señor San Francisco tubo la noticia de la merzed que Vuestra Magestad se dignó de hacer de este obispado en la persona del reverendo padre maestro Don Fray José Xirón de Alvarado, movidos de el cordial afecto con que dicho vuestro reverendo obispo ha mirado siempre a nuestra sagrada religión, en expreción de agradecimiento rindió a Vuestra Magestad las gracias como tan interzada en su exaltación; concepto que ha mexorado la esperiencia, pues desde el dia catorze del mes de abril de este precente año en que tomó pocesión de este obispado, solo se ha esperimentado un alibio general y total consuelo en todos estados, pues no reparando en las fatigas de tan dilatado biaxe no ha omitido las tareas continuas de la predicación del santo evangelio y doctrina cristiana, solicitando assí mismo la paz y quietud de sus obejas, encaminando todo su desvelo al cervicio de Dios y de Vuestra Magestad. Con que se halla este obispado y todos los que lo havitamos muy consolados con su justificado benigno zuabe gobierno, motibo que nos compele a repetir a Vuestra Magestad segunda bes las gracias de tan acertada elección, poniéndole como agradecidos a la benignidad y amor con que mira a nuestra religión sagrada, precentes a la real persona de Vuestra Magestad las rectas y santas operaciones {f 1v} de vuestro dicho reverendo obispo. Guarde Dios la católica y real perzona de Vuestra Magestad en mayores dominios como la Cristiandad ha menester para su amparo, y nosotros como sus más amantes vasallos deecemos y le pedimos. León y mayo 23 de 1721 años.

Fray Juan de Rebolledo [rúbrica]	Fray Francisco Guerrero [rúbrica]
Maestro provincial	Difinidor
Fray Juan Antonio de la Peña [rúbrica][* * *]	
Padre inmediato	
Fray Ambrocio Bindas [rúbrica]	Fray Francisco Melendes [rúbrica]
Difinidor	Custodio

9. Memorial de la orden franciscana al Rey acerca de la visita pastoral que hizo al obispado Fray José Girón de Alvarado, obispo de Nicaragua. León, 26 de agosto de 1721 (A. G. I., Audiencia de Guatemala - ramo secular y eclesiástico, 367. 1706-22).

TP. {f 1r} Señor

Aunque esta S<anta> Prou<incia> de S<an> Jorgue de Nicaragua de Religiosos menores de el S<eñor> S<an> fran<cisco> tiene Repetidass Veses Ynformado a V<uest>ra M<a>g<esta>d a cerca delos prosedimientos de V<uest>ro R<everendo>, ob<is>po D<on> fr<ay> Joseph Giron de Albarado del orden de Predicadores, no puede omitir N<uest>ra obliga<cion> El poner enla R<eal> Consideraz<ion> de V<uest>ra M<a>g<esta>d el Gran Consuelo que á tenido este ob<is>pado Con lo experimetado en la Visita Juridica que del hiso Personalmente d<ic>ho V<uest>ro R<everendo>, ob<is>po, a Suplicas asi de esta S<anta> Prou<incia> Como de todo El ob<is>pado, pues hemos Visto que en d<ic>ha Visita á manifestado Notoriam<ente> Su Gran desinteres, feruorozo Celo En el Serui<cio> de Dios N<uest>ro S<eñor>, y de V<uest>ra M<a>g<esta>d Siendo Solo este el fin y Blanco de sus deseos pues aun aquellos d<e>r<ech>os que p<or> Ynmemorial Constumbre, han lleuado, sus Antesesores no Solam<ente> no los á querido Reseuir Sino que Antes á mostrado tal Conmiseraz<ion> dela pobresa de este ob<is>pado, que á dado muchas limosnas asi alas Yglecias, Como a los pobres; escusando todos aquellos Gastos, que por Rason delo Crecido dela familia Se Suelen orixinar, asi en los Resiuimientos Como en las Conduisiones o transportes, pues la que V<uest>ro R<everendo> ob<is>po tiene Y le acompaño, en Su Visita Solo Se reduce a Vn Religioso de Su misma orden Su Confesor, otro Religioso Lego, Su Secretario Y notario, y Seis famulos de Jente Vmilde, para Las presisas asisten<cias> Y mostrando tal feruor en el Seru<icio> de Dios N<uest>ro s<eñor> {f 1v} que toda La Vizita no ha Sido otra Coza que Vna Mision App<ostolica> Predicando todos los Dias, Y exortando a todos al Seru<icio> de Dios N<uest>ro s<eñor>, Procurando Solo la Reformaz<ion> delas Constumbres, Y Vien espiritual de Sus obejas, lo que nos a paresido poner en la Notisia de V<uest>ra M<a>g<estad> Y Rogar a la Diuina, Como Sus menores Capellanes, Y Muy leales Y Amantes Vallasos g<uarde> la Vida de V<uest>ra M<a>g<esta>d y le prospere en Aum<ento> de Mayores Ymperios y Monarquias Como la Christiandad a menester y deSeamos de este Conu<ento> dela Ciu<dad> de leon Ag<osto> 26 de 1721 a<ños>.

Fr<ay> Juan de Rebolledo [rúbrica]
M<aest>ro Prou<incial>
Fr<ay> Antonio de Ezcurra [rúbrica]
P<adre> mas antiguo
Frai Fransisco Guerrero [rúbrica]
D<i>ff<i>n<i>d<or>
Fr<ay> Joseph Calderin [rúbrica]
Diff<inidor>

Fr<ay> Juan Antt<onio> dela Peña [rúbrica]
P<a>d<re> inmediato
[* * *]
Fr<ay> Ambrocio de Bindas [rúbrica]
Diffinidor
Fr<ay> Fran<cisco> Melendes [rúbrica]
Custtodio Y Secr<etario>

PC. {f 1r} Señor:

Aunque esta santa provincia de San Jorge de Nicaragua de religiosos menores de el Señor San Francisco tiene repetidas veses informado a Vuestra Magestad a cerca de los prosedimientos de vuestro reverendo obispo Don Fray José Girón de Albarado del orden de predicadores, no puede omitir nuestra obligación el poner en la real consideración de Vuestra Magestad el gran consuelo que ha tenido este obispado con lo experimetado en la visita jurídica que d'él hiso personalmente dicho vuestro reverendo obispo, a súplicas así de esta santa provincia como de todo el obispado, pues hemos visto que en dicha visita ha manifestado notoriamente su gran desinterés, fervorozo celo en el servicio de Dios Nuestro Señor y de Vuestra Magestad, siendo solo este el fin y blanco de sus deseos, pues aun aquellos derechos que por inmemorial constumbre han llevado sus antesesores no solamente no los ha querido resevir, sino que antes

ha mostrado tal conmiseraçion de la pobreza de este obispado, que ha dado muchas limosnas así a las igleçias, como a los pobres; escusando todos aquellos gastos que por rasón de lo crecido de la familia se suelen orixinar así en los resivimientos como en las condusiones o transportes, pues la que vuestro reverendo obispo tiene y le acompañó en su visita solo se reduce a un religioso de su misma orden, su confesor, otro religioso lego, su secretario y notario, y seis fámulos de jente umilde para las presisas assistencias, y mostrando tal fervor en el servicio de Dios Nuestro Señor {f 1v} que toda la vizita no ha sido otra coza que una misión apostólica, predicando todos los días y exortando a todos al servicio de Dios Nuestro Señor, procurando solo la reformaçion de las constumbres y vien espiritual de sus obejas, lo que nos ha paresido poner en la notisia de Vuestra Magestad y rogar a la Divina, como sus menores capellanes y muy leales y amantes vallasos, guarde la vida de Vuestra Magestad y le prospere en aumento de mayores imperios y monarquías, como la Cristiandad ha menester y deseamos de este convento de la ciudad de León, agosto 26 de 1721 años.

Fray Juan de Rebolledo [rúbrica] Maestro provincial	Fray Juan Antonio de la Peña [rúbrica] Padre inmediato
Fray Antonio de Ezcurra [rúbrica] Padre más antiguo	[* * *]
Fray Fransisco Guerrero [rúbrica] Difinidor	Fray Ambrocio de Bindas [rúbrica] Difinidor
Fray José Calderín [rúbrica] Difinidor	Fray Francisco Melendes [rúbrica] Custodio y secretario

10. Memorial del deán y cabildo de la catedral de León sobre el proceder del obispo Fray José Girón de Alvarado. León, 31 de Julio de 1722 (A. G. I., Audiencia de Guatemala - ramo secular y eclesiástico, 368. 1723-1726).

TP. {f 1r} El Dean y Cau<ildo> dela Cathe<dral> dela Ciu<dad> de leon Caezera dela Prou<incia> de Nicaragua Ynforma a V<uestra> M<agestad> El desinterezado, Justo, y christiano obras del obispo de aquella Diocessis d<on> fray Joseph Giron de Alvarado Señor.

El Dean y Cavildo dela S<anta> Yglessia Cathedral dela Ziudad de Leon Cavezera dela Prov<incia> y Obispado de Nicaragua, puesto alas Reales plantas de V<uestra> R<eal> M<agestad> pone en V<uestra> R<eal> notizia, como la Clemencia de Dios Nuestro Señor para Complem<ento> del Juvilo tan general, que há, ócassionado, a todos estos Diozesanos, la tan, acordada Eleccion hecha por V<uestra> M<agestad> En la perssona del R<everendo> P<adre> M<aestro> D<on> fray Joseph Giron de Alvarado para Obispo, de este Obispado, á sido Seruido Conzedernos, el beneficio tan deseado de verle yá poSessionado desus Bullas, para q<ue> assi con mas Extenzion, pueda Emplearse, ensu ministerio, En el seruicio de Dios N<uestro> señor de V<uestra> M<agestad> Y en el álvio, y consuelo de estas sus óbejas, como ássi, lo á manifestado desde que tomó posesion del Gobierno de su Cathedral, que átropellando, El quebrantto, y Canzancio dela dilatada Estazion demas de 200 leguas, que ay de distancia dela Ziudad de Guthemala, á Esta emprendio luego, su Vissitta, la q<ue> executó En parte desu Obispado, con tal modestia y tan Cortto Equipaje desu familia, q<ue> solo, se Componia de vn Religioso su Confesor {f 1v} Vn Secrettario, vn Nottario, vn Religioso Medico, tres, ó quattro Criados q<ue> servian á la familia, y las Cargas muy presisas, todo á fin de escusar Costos y gastos, a los P<adres> Curas, haziendo su Vissitta, con toda quietud, y sosiego. Sin llevar d<e>r<ech>os, algunos antes dela Vissitta En ella, ni despues de ella, sino tan solos tres tosto-

nes, que mandó, se diesen, al Secretario, y Notario, por El Trabajo de ajustar las quanttas de Cofradias: dando con toda prudencia y modestia las providencias de justizia En ttodos los Cassos y Cosas, que la nesessitavan. Y atendiendo álas urjentes nezesidades del Collegio Seminario de Esta Ziudad, mando que Cada Cofradia le socorriese con vn toston procurando La paz, quietud, y vrbanidad Entre todos los feligrezes: persuádiendoles Con sus platticas, y Sermones, En que es muy Efectivo, instando, y amonestando, á todos, á que se haga El Servicio de Dios, y de V<uestra> Magestad> lo q<ue> nos há paresido Combeniente poner En la Real Notizia de V<uestra> Magestad> cuya R<eal> Perssona y Vida Guarde y prospere Dios N<uest>ro s<e- ñor> por dilattados {f 2r} Años, En áugmento demas poderosos Ymperios, y Monasquias como la Christ<iandad> á menester. Sala Capittular dela Cathedral de Leon de Nicaragua, y Julio 31 de 1722 años.

Señor.

Nicolas de Carrion [*rúbrica*]

D<on> Pedro Armas, Chantre [*rúbrica*]

PC. {f 1r} El deán y cavildo de la cathedral de la ciudad de León, cavezera de la provincia de Nicaragua, informa a Vuestra Magestad el desinterezado, justo, y cristiano obrás del obispo de aquella diócessis, Don Fray José Girón de Alvarado.

Señor:

El deán y cavildo de la santa iglessia cathedral de la ziudad de León, cavezera de la provincia y obispado de Nicaragua, puesto a las reales plantas de Vuestra Real Magestad, pone en vuestra real notizia cómo la clemencia de Dios Nuestro Señor, para complemento del júvilo tan general que ha ocasionado a todos estos diozesanos la tan acordada eleczióñ hecha por Vuestra Magestad en la persona del reverendo padre maestro Don Fray José Girón de Alvarado para obispo de este obispado, ha sido servido conzedernos el benefizio tan deseado de verle ya possessionado de sus bulas, para que assí con más extenzióñ pueda emplearse en su ministerio, en el servicio de Dios Nuestro Señor, de Vuestra Magestad, y en el alivio y consuelo de estas sus obejas, como assí lo ha manifestado desde que tomó possession del gobierno de su cathedral, que atropellando el quebranto y canzancio de la dilatada estazióñ de más de 200 leguas que hay de distanzia de la ziudad de Gutemala a esta, emprendió luego su vissita, la que executó en parte de su obispado con tal modestia y tan corto equipaje de su familia que solo se componía de un religioso, su confesor, {f 1v} un secretario, un notario, un religioso médico, tres o cuatro criados que servían a la familia y las cargas muy presisas, todo a fin de escusar costos y gastos a los padres curas, haziendo su vissita con toda quietud y sosiego, sin llevar derechos algunos antes de la vissita, en ella, ni después de ella, sino tan solos tres tostones, que mandó se diesen al secretario y notario por el trabajo de ajustar las cuentas de cofradías, dando con toda prudencia y modestia las providencias de justizia en todos los cassos y cosas que la nesessitavan; y atendiendo a las urjentes nezesidades del colegio seminario de esta ziudad, mandó que cada cofradía le socorriese con un tostón, procurando la paz, quietud y urbanidad entre todos los feligrezes, persuádiendoles con sus pláticas y sermones, en que es muy efectivo, instando y amonestando a todos a que se haga el servicio de Dios y de Vuestra Magestad, lo que nos ha paresido combeniente poner en la real notizia de Vuestra Magestad, cuya real persona y vida guarde y prospere Dios Nuestro Señor por dilatados {f 2r} años, en aumento de más poderosos imperios y monasquías como la Cristiandad ha menester. Sala capitular de la cathedral de León de Nicaragua, y julio 31 de 1722 años.

Señor:

Nicolás de Carrión [*rúbrica*]

Don Pedro Armas, chantre [*rúbrica*]

11. Certificación de los curas y beneficiados de Nueva Segovia sobre los hechos del obispo de Nicaragua, Fray José Girón de Alvarado. Estelí, 5 de diciembre de 1722 (A. G. I., Audiencia de Guatemala - ramo secular y eclesiástico, 242. 1704-1759).

TP. {f 1r} Los curas Reptores y Benefiziados, de la ziu<dad> de la Nueba Segouia y Pueblos de su juridizion de este Obispado de Nicaragua Los que aqui firmamos [*signo*]

Zertificamos En deuida forma de derecho a los ss<eñores> Y demas Perssonas que la Prezente Vieren Como el Illustrissimo y Reuerendissimo ss<eñor> Maestro Don fray Joseph Giron de Aluarado, de el Sagrado orden de predicadores Por La Diuina Grazia Y dela santta Sede aPostolica ss<eñor> obispo de este obispado de Nicaragua Y Costa Rica, del consejo de S<u> M<a>g<estad> hauiendo echo Regresso de la ziu<dad> de Comaiagua de el obispado de honduras donde fue en prosecussion de Reseuir La s<anta> Consagrazion de Su Dignidad Episcopal, Entro (*sic*) a este Su obispado, Por esta Prouinssia dela Segouia, que es la mas traauajosa, Por lo aspero de los Caminos y Rios Caudalosos, Executando su bisita En la que se manifesto Tan piadosso, Como Vegnino Padre y Pastor, de todas Sus obejas dandoles todo consuelo, En lo Espiritual, dandoles todo Consuelo Con Repetidos Sermones y Platicas En la ziu<dad> y Pueblos de esta Juridizion, Exitandolos Â Exersisios de christianas Costumbres Y al Cumplimiento Y frecuenssia de los santos Sacramenttos Y en expessial a la deuossion del ss<antísimo> Rossario de la Virgen, s<anta> Maria N<uest>ra ss<eñora>, Y a la pax Y Vnion que deue hauer entre todos Exortando, assi mismo a los Padres Curas a el mas Exacto, Cumplimiento de su Ministerio, E Ynstruir, a sus feligresses, Con doctrina Y Exemplo, EnCargandoles La Consienssia En lo Temporal Con Su loable Mansedumbre Y desYnteres tan Notorio Pues es Constante Y Publico de toda esta Juridizion que En esta d<ic>ha Vissita no ha lleuado derechos algunos haziendolo todo de Gratiz Pues Aun asu Secretario Y nottario Por el traauajo Y occupassion de ajustar las quantas de los Libros de cofradias no les ha Permitido llevar Los derechos que han sido Costumbre, Y Solo si, Les ha Permitido Vn muy moderado Salario Atendiendo A no ser Grauosso Como de el {f 1v} Mismo Modo Mando Expressamente, que todos Los que Vinieren a Reseuir el s<anto> Sacramento de la Confirmazion de que tantta nessesidad hauia en esta juridizion Como se Manifiesta en el Cressido Numero de Jenttes que Se han Confirmado En esta Ocazion) No trajesen Limosna alguna Ni Aun La Candela, Pues esta La a suplado Con las delas Yglessias donde ha zelebrado Confirmaziones. dando las Prouidensias de Justizia que han sido Nessesarias. Con tal Prudenssia Y Cordura, que dando el Remedio Combenientte, a todo no se a ocazionado escandalo alguno, Con Cuias Operaciones d<ic>ho Yll<ustrissimo> ss<eñor> Se a Manifestado Berdadero Padre Y Pastor Como lo aclaman Sus obejas Y de ser assi Siertto Lo Juramos[*lat. Yn Verbo Saserdotis Tasto Pestore*] Y para que Conste damos La Prezente En esta forma que es f<ec>ha En esta Poblazon de s<an> Anttonio de Estely. En sinco dias del mes de Dix<iembre> de mill y Settesientos Y Veintte y dos años

Fran<cisco> Ribas i Velasco, Cura por el R<eal> Patronato de el Partido de Palacaguina, Vicario foraneo de la Ciudad dela nueba Segouia i Su juridicion, i examinador Synodal de este Obispado de Nicaragua [*rúbrica*]

Fran<cisco> Lopes Tespiiro (?) Cura de la ciudad de la nueba Segouia p<or> el R<eal> Patronato [*rúbrica*]

Manuel de Noboa Paniagua; Cura por Su Magestad del Partido de Tepesomoto [*rúbrica*]

Fran<cisco> Antt<onio> Zambrano. Cura Actor. p<or> Su Mag<estad> del Medio, Beneficio. de la Ciudad, de la Nueba Segouia [*rúbrica*]

PC. {f 1r} Los curas retores y beneficiados de la ciudad de la Nueva Segovia y pueblos de su jurisdicción de este obispado de Nicaragua, los que aquí firmamos [*signo*],

Zertificamos en devida forma de derecho a los señores y demás personas que la presente vieren cómo el ilustrísimo y reverendísimo señor maestro Don Fray José Girón de Alvarado, de el sagrado orden de predicadores, por la Divina Grazia y de la Santa Sede Apostólica señor obispo de este obispado de Nicaragua y Costa Rica, del consejo de Su Magestad, habiendo echo regresso de la ciudad de Comayagua, de el obispado de Honduras, donde fue en prosecussión de resevir la santa consagración de su dignidad episcopal, entró a este su obispado por esta provinsia de la Segovia, que es la más trabajosa por lo áspero de los caminos y ríos caudalosos, executando su bisita, en la que se manifestó tan piadoso como vegnino padre y pastor de todas sus obejas, dándoles todo consuelo en lo espiritual, dándoles todo consuelo con repetidos sermones y pláticas en la ciudad y pueblos de esta jurisdicción, exitándolos a exersisios de cristianas costumbres y al cumplimiento y frecuencia de los santos sacramentos, y en expessial a la devossión del Santísimo Rossario de la Virgen Santa María, Nuestra Señora, y a la pax y unión que deve haber entre todos, exortando assí mismo a los padres curas a el más exacto cumplimiento de su ministerio, e instruir a sus feligresses con doctrina y exemplo, encargándoles la consiensia en lo temporal con su loable mansedumbre y desinterés tan notorio, pues es constante y público de toda esta jurisdicción que en esta dicha vissita no ha llevado derechos algunos, haziéndolo todo de grátiz pues aun a su secretario y notario, por el trabajo y occupación de ajustar las cuentas de los libros de cofradías, no les ha permitido llevar los derechos que han sido costumbre, y solo sí les ha permitido un muy moderado salario atendiendo a no ser gravosso, como de el {f 1v} mismo modo mandó expressamente que todos los que vinieren a resevir el santo sacramento de la Confirmación de que tanta nessesidad había en esta jurisdicción, como se manifiesta en el cressido número de jentes que se han confirmado en esta ocasión, no trajesen limosna alguna ni aun la candela, pues esta la ha suplido con las de las iglesias donde ha zelebrado confirmaciones, dando las providencias de justizia que han sido nessesarias con tal prudensia y cordura que, dando el remedio combeniente a todo, no se ha ocasionado escándalo alguno. Con cuyas operaciones dicho ilustrísimo señor se ha manifestado berdadero padre y pastor, como lo aclaman sus obejas, y de ser assí sierto lo juramos *in verbo sacerdotis tasto pístore*, y para que conste damos la presente en esta forma, que es fecha en esta poblazón de San Antonio de Estelí, en sinco días del mes de dixiembre de mil y setesientos y veinte y dos años.

Francisco Ribas y Velasco, cura por el real patronato de el partido de Palacagüina, vicario foráneo de la ciudad de la Nueva Segovia y su jurisdicción y examinador sinodal de este obispado de Nicaragua [*rúbrica*]

Francisco Lopes Tespiiro (?), cura de la ciudad de la Nueva Segovia por el real patronato [*rúbrica*]

Manuel de Noboa Paniagua, cura por Su Magestad del partido de Tepesomoto [*rúbrica*]

Francisco Antonio Zambrano, cura actor por Su Magestad del medio beneficio de la ciudad de la Nueva Segovia [*rúbrica*]

12. Memorial de José Blázquez al Rey sobre la situación del cabildo catedralicio de León de Nicaragua. León, 15 de mayo de 1726 (A. G. I., Audiencia de Guatemala - ramo secular y eclesiástico, 364. 1653-1731).

TP. {f 1r} D<on> Joseph Blazquez Canonigo por V<uestra> M<agestad> dela Yglesia de Nicaragua. da q<uenta> a V<uestra> m<agestad> de auer quedado solo. en el Gouierno della por auer fallenido. El Dean, Arcediano y M<aest>re Escuela

Señor.

En cumplimiento de V<uest>ras R<eales> Leies, y de n<uest>ra obliga<cion> puesto a los r<eales> Pies de V<uestra> M<agestad> pone en V<uestra> R<eal> noticia, D<on> Joseph Blazquez Dauila y Delgado Canonigo por V<uestra> M<agestad> de esta Sa<nta> Iglesia Cathedral de Leon ob<is>p<a>do de Nicaragua y Costarrica, Como el dia 18 de Abril prox<ime> pasado termino la uida de D<on> Nicolas de Carrion y Zalaras Dean por V<uestra> M<agestad> de d<ic>ha Yglesia Cuia difucion Causo el quedar solo en el gouierno della, y Ob<is>-p<a>do, por auer acontecido la misma terminacion de uida de D<on> Salvador Xiron de Aluarado Arçediano a los dos de henero de 725 y D<on> Pedro de Armas Martel M<aest>re Escuela en 5 de Abril del mismo año, de que dio quenta este Cauildo â V<uestra> M<agestad> teniendo nombrados los Ynterinos por esta falta para el Cumplimiento presiso de N<uest>ra Oblig<acion> V<uestra> M<agestad> inteligençiado dara la prouidenciã Combeniente en V<uest>ro R<eal> Seruicio que sera lo mas Justo,

V<uestra> M<agestad> Sera Seruido tener presente los meritos, y Seruïçios de los Asendientes del Referido D<on> Joseph Blazquez de que se â hecho ya Relaçion en V<uest>ro R<eal> Consejo de Yndias para tenerle ocupado en Seruïçio de V<uestra> M<agestad> en estas Bacantes V otras que fueren de V<uest>ro R<eal> {f 1v} R<eal> Seruicio g<uarde> Dios La catholica. y R<eal> Persona de V<uestra> M<agestad> Muchos años Con Aumento de mas poderosos Reynos, y Monarquias Como la christiandad desea, y a menester Sala Capitular de Leon de Nicaragua Maio 15 de 1726

D<on> Joseph Blazquez de Auila, y Delgado [*rúbrica*]

PC. {f 1r} Don José Blázquez, canónigo por Vuestra Magestad de la iglesia de Nicaragua, da cuenta a Vuestra Magestad de haber quedado solo en el gouerno d'ella por haber fallenido el deán, arcediano y maestre escuela.

Señor:

En cumplimiento de vuestras reales leyes y de nuestra obligación, puesto a los reales pies de Vuestra Magestad, pone en vuestra real noticia Don José Blázquez d'Ávila y Delgado, canónigo por Vuestra Magestad de esta santa iglesia cathedral de León, obispado de Nicaragua y Costarrica, como el día 18 de abril próximo pasado terminó la vida de Don Nicolás de Carrión y Zalaras, deán por Vuestra Magestad de dicha iglesia, cuya difución causó el quedar solo en el gouerno d'ella y obispado, por haber acontecido la misma terminación de vida de Don Salvador Xirón de Alvarado, arcediano, a los dos de enero de 725, y Don Pedro de Armas Martel, maestre escuela, en 5 de abril del mismo año, de que dio cuenta este cavildo a Vuestra Magestad, teniendo nombrados los interinos por esta falta para el cumplimiento presiso de nuestra obligación. Vuestra Magestad inteligençiado dará la prouidencia combeniente en vuestro real seruido, que será lo más justo.

Vuestra Magestad será seruido tener presente los méritos y seruidos de los asendientes del referido Don José Blázquez de que se ha hecho ya relación en vuestro Real Consejo de Indias, para tenerle ocupado en seruido de Vuestra Magestad en estas bacantes u otras que fueren de vuestro real {f 1v} real seruido. Guarde Dios la católica y real persona de Vuestra Magestad muchos años con aumento de más poderosos reinos y monarquías como la Cristiandad desea y ha menester. Sala capitular de León de Nicaragua, mayo 15 de 1726.

Don José Blázquez de Ávila y Delgado [*rúbrica*]

13. Memorial de José de Vidaurre acerca de haber entregado 500 pesos para el servicio del Rey. León, 10 de marzo de 1730. (A. G. I., Audiencia de Guatemala - ramo secular y eclesiástico, 364. 1653-1731).

TP. {f 1r} Vuestro Canonigo dela Cathedral de Leon de Nicaragua D<on> Joseph de Vidaurre, Manifiesta a V<uestra> Mag<estad> que por su Leal amor, ha Seruido a V<uestra> Mag<estad> Con Quinientos pesos para gastos de V<uest>ro Real Seruisio.

Señor

No es osadia del Leal Vasallo que presupuestos los Rendimientos a los devidos Respetos de su Rey, y Señor natural, Solisita manifestar los decesos de su buen afecto en su R<eal> Seruisio: Esta Concideracion me da motiuo a consagrar a las Reales plantas de V<uestra> M<a>g<estad>; el testimonio adjunto, y su contenido en que Consta mi Leal amor, en Reconocimiento del Vasallaje que deuo a V<uestra> M<a>g<estad> y el deceo ardiente de ayudar a V<uest>ro Real herario para Los Vrgentes gastos de {f 1v} V<uest>ro Real Seruisio, para lo que serui a V<uestra> M<a>g<estad> Con quinientos pesos de los que deuenguê en V<uest>ras Reales Caxas desta Ciu<dad> el tiempo q<ue> fui Cura p<or> V<uest>ro Real Patronatto de V<uest>ro Pueblo de Subtiaba; mis Cortas fuersas y posibilidad, no Corresponden a lo Crecio de mi deceo en Seruir a V<uestra> M<a>g<estad>, y solo podrê dar cumplimiento A el en mis Cotidianos Sacrificios Rog<an>do a Dios guarde la Catholica y Real persona de V<uestra> M<a>g<estad> mu<chos> a<ños> En aumento de mayores Ymperios y Monarchias Como la Christiandad ha menester. Leon de Nicarag<ua> y Marzo 10 de 1730. a<ños>

Joseph de Vidaurre [*rúbrica*]

PC. {f 1r} Vuestro canónigo de la catedral de León de Nicaragua, Don José de Vidaurre, manifiesta a Vuestra Magestad que por su leal amor ha servido a Vuestra Magestad con quinientos pesos para gastos de vuestro real servisio.

Señor:

No es osadía del leal vasallo que, presupuestos los rendimientos a los devidos respetos de su rey y señor natural, solisita manifestar los decesos de su buen afecto en su real servisio; esta concideración me da motivo a consagrar a las reales plantas de Vuestra Magestad el testimonio adjunto y su contenido, en que consta mi leal amor en reconocimiento del vasallaje que devo a Vuestra Magestad y el deceo ardiente de ayudar a vuestro real erario para los urgentes gastos de {f 1v} vuestro real servisio, para lo que serví a Vuestra Magestad con quinientos pesos de los que devengué en vuestras reales caxas d'esta ciudad el tiempo que fui cura por vuestro real patronato de vuestro pueblo de Subtiaba; mis cortas fuersas y posibilidad no corresponden a lo creció de mi deceo en servir a Vuestra Magestad, y solo podré dar cumplimiento a él en mis cotidianos sacrificios rogando a Dios guarde la católica y real persona de Vuestra Magestad muchos años en aumento de mayores imperios y monarquías como la Cristiandad ha menester. León de Nicaragua y marzo 10 de 1730 años.

José de Vidaurre [*rúbrica*]

14. Carta privada de Ginés Ruiz de Espinosa a Andrés del Corrobarrutia y Zupide acerca de la toma de posesión de una canongía por parte del primero. León, 10 de Junio de 1730 (A. G. I., Audiencia de Guatemala - ramo secular y eclesiástico, 364. 1653-1731).

TP. {f 1r} Mui s<eñor> mio: Con el maior aprecio y estimasion que debo R<ecibi> la de Vss.^a de 27 de Abril del año pasado de 1728. La que llevo a mis ma<nos> el beinte Y dos de Agosto del año de 729. Y Con ella, La R<eal> Cedula de su Mag<esta>d (Dios Le gu<arde>) En que Su R<eal> magnificiencia Se digno presentarme a una Canongia de la Yglecia Cath<edra>l de Esta Ciudad, Y benerando tan superior benefisio, Como honRa de la poderosa ma<no> de mi Rei Y s<eñor> natural, Sin perder tiempo, Y el prebenido En la R<eal> sedula, me presente En este cabildo, En donde pagada La mesada, Y presedidas Las dilijencias dis-puestas por derecho, Se me dio por Este Cabildo, sede baCante, La Colasion y Canonica insti-tusion de mi plasa Cui possession aprehendi con Toda quietud, Como mas difusamente infor-mara a Vss.^a el testimonio adjunto que Remitto, pa<ra> que Con el Satisfaga Vss.^a a la R<eal> Camara haber Cumplido Con lo que puso a su Cuidado, quedando {f 1v} del mio En Retri-busion de mi debido agradecimiento, pedir a la Dibina Mag<estad> gu<arde> a Vss.^a m<uchos> a<ños> En los asensos que Se merese. Leon de Nicaragua. Y Junio 10 de 1730.

M<uy> S<eñor> M<ío>

B<esa> L<a> M<ano> de Vss.^a Su m<enor> Cap<ellán>

Gines Ruiz De espinossa [rúbrica]

S<eñor> secreta<rio> D<octor> Andres del Corrobarrutia Y Zupide

PC. {f 1r} Muy señor mío: con el mayor aprecio y estimación que debo, recibí la de Vss.^a de 27 de abril del año pasado de 1728, la que llegó a mis manos el beinte y dos de agosto del año de 729, y con ella la real cédula de Su Magestad (Dios le guarde) en que su real magnificiencia se dignó presentarme a una canongía de la iglesia catedral de esta ciudad, y benerando tan superior benefisio, como honra de la poderosa mano de mi rey y señor natural, sin perder tiempo y el prebenido en la real sédula, me presenté en este cabildo, en donde pagada la mesada y presedidas las dilijencias dispuestas por derecho, se me dio por este cabildo sede bacante la colasión y canónica institución de mi plasa, cuya possession aprehendí con toda quietud, como más difusamente informará a Vss.^a el testimonio adjunto que remito, para que con el Satisfaga Vss.^a a la Real Cámara haber cumplido con lo que puso a su cuidado, quedando {f 1v} del mío en retribución de mi debido agradecimiento pedir a la Dibina Magestad guarde a Vss.^a muchos años en los asensos que se merese. León de Nicaragua, y junio 10 de 1730.

Muy señor mío:

Besa la mano de Vss.^a su menor capellán.

Ginés Ruiz de Espinossa [rúbrica]

Señor secretario Doctor Andrés del Corrobarrutia y Zupide

15. Carta privada de José de Velasco Ximénez de Luna a Gerónimo de Uztárriz acerca de la toma de posesión del cargo de arcediano por parte del primero. León, 20 de marzo de 1732 (A. G. I., Audiencia de Guatemala - ramo secular y eclesiástico, 365. 1731-61).

TP. {f 1r} Muy S<eñor> mio: Cumpliendo Con mi primera obligazion, pongo en notizia de Vss.^a Como el día seis de Marzo de este presente año de 1732 Resiui la de Vss.^a inclusa la Real Sedula de su Mag<estad> Su f<ec>ha en Ceuilla a 2 de Marzo del año passado de 1731 En la que me honrra su Mag<estad> (que Dios gu<arde>) de offizio, y por sola su dignacion, con la presentazion al Arzedianato de esta s<anta> Yglecia Cathedral de la Ciudad de Leon Obispado de Nicaragua. Cuya Real Sedula, Vesê y puse sobre mi Corona Como Carta y m<e>r<ce>d de mi Rey y señor, y luego con Catholico amor, di Gracias a Dios, por tan singular honrra, y le pedí, por la salud de su Mag<estad> catholica, y el día 19 del corr<iente> {f 1v} mes de Marzo me dieron possess<ion> de d<ic>ho Arzedianato, el Venerable Dean y Cavildo de esta s<anta> Yg<lesia> Con gusto y aplauso General. Como Reconosera Vss.^a por El Testimonio adjunto

A Vss.^a sacrifico mi perssona Con Rendida Obediencia para que me mande Como a su mas humilde Capellan que Ruego a Dios gu<arde> La perssona de Vss.^a m<uchos> an<os>. Como deseo y he menester. Leon de Nicaragua, y Marzo 20 de 1732 an<os>.

B<esa> L<as> M<anos> de V.s. su mas Ren<dido> Capp<ellan>

D<on> Joseph de Velasco Ximenez de Luna [rúbrica]

Muy Il<ustre> S<eñor> D<on> Geronimo de Uztarriz

PC. {f 1r} Muy señor mío: cumpliendo con mi primera obligación, pongo en notizia de Vss.^a cómo el día seis de marzo de este presente año de 1732 resiví la de Vss.^a inclusa la real sédula de Su Magestad, su fecha en Cevilla a 2 de marzo del año passado de 1731, en la que me honra Su Magestad (que Dios guarde) de ofizio y por sola su dignación con la presentación al arzedianato de esta santa iglesia catedral de la ciudad de León, obispado de Nicaragua, cuya real sédula vesé y puse sobre mi corona como carta y merced de mi rey y señor, y luego con católico amor di gracias a Dios por tan singular honra, y le pedí por la salud de Su Magestad Católica, y el día 19 del corriente {f 1v} mes de marzo me dieron posesión de dicho arzedianato el venerable deán y cavildo de esta santa iglesia con gusto y aplauso general, como reconocerá Vss.^a por el testimonio adjunto.

A Vss.^a sacrifico mi persona con rendida obediencia para que me mande como a su más humilde capellán, que ruego a Dios guarde la persona de Vss.^a muchos años, como deseo y he menester. León de Nicaragua, y marzo 20 de 1732 años.

Besa las manos de V.S. su más rendido capellán.

Don José de Velasco Ximénez de Luna [rúbrica]

Muy Ilustre Señor Don Gerónimo de Uztárriz

16. Memorial de José de Vidaurre al Rey acerca de su toma de posesión del deanato de la catedral de León de Nicaragua. León, 22 de febrero de 1743 (A. G. I., Audiencia de Guatemala - ramo secular y eclesiástico, 365. 1731-61).

TP. {f 1r} Don Joseph de Vidaurre Consulta a V<uestra> M<agestad> hauer Reseuido la Real Merced de Presenttazion al Deanato de esta V<uest>ra Yg<lesia> de Leon de Nicaragua<ua> y hauer tomado Posesion de El y Remite Testimonio

Señor

En Dies y siete Dias de Este press<ente> mes, Resevi el Duplicado de la Real Cedula de Merced Con que V<uestra> M<agestad>, manifestando su Piedad magnanima Exsalto mi Pequeñes al Deanato de esta Santa Yglesia, huiendose perdido Sin duda, el prinsipal Despacho, y demoradose El Duplicado por la presente turbaz<ion> de los Comercios En que âl dia Siguiete, Tome Collacion y Posesion de èl, Como Consta del Thestimonio adJunto: En cuio exercicio, pondrè {f 1v} Todo esmero â desempeñar V<uestra> R<eal> Confianza, y pedire Continuum<ente> â Dios Guar<de> V<uestra> R<eal> P<ersona> mu<chos> an<os> En aumento de mas Reynos y Señorios, Como la Christiandad ha menester. Leon de Nicaragua Febrero 22 de 1743

Joseph de Vidaurre [*rúbrica*]

PC. {f 1r} Don José de Vidaurre consulta a Vuestra Magestad haber resevido la real merced de presentazió al deanato de esta vuestra iglesia de León de Nicaragua y haber tomado posesión de él y remite testimonio.

Señor:

En dies y siete días de este presente mes reseví el duplicado de la real cédula de merced con que Vuestra Magestad, manifestando su piedad magnánima, exsáltó mi pequeñes al deanato de esta santa iglesia, habiéndose perdido sin duda el prinsipal despacho y demorádose el duplicado por la presente turbazió de los comercios, en que al día siguiente tomé colación y posesión de él, como consta del testimonio adjunto, en cuyo exercicio pondré {f 1v} todo esmero a desempeñar vuestra real confianza, y pediré continuamente a Dios guarde vuestra real persona muchos años en aumento de más reinos y señoríos como la Cristiandad ha menester. León de Nicaragua, febrero 22 de 1743.

José de Vidaurre [*rúbrica*]

17. Memorial del cabildo de la catedral de León de Nicaragua al Rey acerca de las medidas tomadas con motivo del matrimonio de la Infanta María Teresa. León, 20 de noviembre de 1745 (A. G. I., Audiencia de Guatemala - ramo secular y eclesiástico, 365. 1731-61).

TP. {f 1r} Este Cauildo de Nicaragua por no hauer Venido su Óbispo, y estar en Vacante, Resiuio la de V.ss.^a su f<ec>ha 21 de febrero del presente año de 1745 con el Despacho de su Magestad de esta Misma f<ec>ha Sobre el Desposorio de la Serenissima Ynfanta D<oña> Maria Theresa, con el Serenissimo Delfin de francia a el que se le dio prompto Cumplimiento, Cantando Misa de Gracias en esta Santta Yglesia y se Mandò en todo el obispado por Despacho Circular que se Libró. Resiuio tambien este Cauildo las tres presentaciones Con f<ec>ha de 12 de Diziembre del año proximo pasado del Deanato para D<on> Phelis Esteuan de Hosses del Arcedianato para D<on> Juan Carlos de Vilches, y la otra de Canongia {f 1v} para D<on> Phelipe de Lara, y en los d<ic>hos empleos quedan posesionados los Sugetos Mensionados.

Dios Gû<arde> a V.ss.^a mu<chos> an<os>. Sala Capitular de Leon, y Noviembre 20 de 1745

B<esan> L<as> M<anos> de Vss.^a Sus Reuerentes Capellanes

Feliz Esteuan de Hosses Nauarro [*rúbrica*], Ju<an> de Vilchez y Cabrera [*rúbrica*], Clem<ente> Rey Alvarez [*rúbrica*], Phelipe de lara [*rúbrica*]

S<eñor> D<on> Fernando Triuiño

PC. {f 1r} Este cavildo de Nicaragua, por no haber venido su obispo y estar en vacante, resivió la de Vss^a, su fecha 21 de febrero del presente año de 1745, con el despacho de Su Magestad de esta misma fecha sobre el desposorio de la Sereníssima Infanta Doña María Teresa con el Sereníssimo Delfín de Francia, a el que se le dio pronto cumplimiento, cantando misa de gracias en esta santa iglesia, y se mandó en todo el obispado por despacho circular que se libró. Resivió también este cavildo las tres presentaciones con fecha de 12 de diziembre del año próximo pasado del deanato para Don Felis Estevan de Hosses, del arcedianato para Don Juan Carlos de Vilches, y la otra de canongía {f 1v} para Don Felipe de Lara, y en los dichos empleos quedan posesionados los sugetos mencionados.

Dios guarde a Vss^a muchos años. Sala capitular de León, y noviembre 20 de 1745.
Besan las manos de Vss^a sus reverentes capellanes.

Félix Estevan de Hosses Navarro [rúbrica], Juan de Vílchez y Cabrera [rúbrica], Clemente Rey Álvarez [rúbrica], Felipe de Lara [rúbrica]
Señor Don Fernando Triviño.

18. Certificación de Manuel Antonio de Berrio y Arze acerca del cumplimiento de una cédula del Rey por parte del obispo. León, 18 de julio de 1746 (A. G. I., Audiencia de Guatemala - ramo secular y eclesiástico, 365. 1731-61).

TP. {f 1r} Manuel Anttonio de Berrio y Arze Nottario maior de la Audiencia Episcopal de su señoría Il<us>t<risi>ma D<octo>r Don Ysidro Marin Bullon y Figueroa, Cauallero de el Orden de Alcantara del Consejo de S<u> M<agestad> Su Capellan de ônor, Y por la Divina gracia y de la Santa Sede Apostolica Obispo de este Obispado de Nicaragua y Costarrica mi Señor

Zertifico En la manera que puedo y de der<ec>ho devo, â los Señores y demas personas que la presente Vieren, Doy fee y verdadero testim<onio> Como el dia quinse de el Corriente, Resivio Su Señoría Il<us>t<risi>ma vna Cedula del Rey n<uest>ro Señor (que Dios Guar<de>) de mano escripta, Con tres foxas viles f<ec>ha En AranJuez a Treinta de Mayo de mill Setez<ientos> y quarenta, y cinco, firmada de Su Magestad, Refrendada de Don Fernando Triviño, su secrett<ario> y Rubricada Con tres Rubricas distintas, En que se manda, que los Arzobispos y obispos de la Nueva España Remitan Zertifica<dos> de el Repartim<iento> hecho en cada vna de Sus Diosesis para la Cobransa de el Subsidio de Dos millones de Ducados Consedidos por Su Santidad el año {f 1v} de mill Settez<ientos> y veinte i vno Con lo demas que se Expressa, Cuio Real Reescripto obedesio su s<eñoría> Il<us>t<risi>ma Con todo Respecto y veneracion, como Real Cedula de n<uest>ro Rey y Señor natural, Y en su Cumplim<iento> mandô Se trajesen los Autos Criados En este obispado en Rason de Subsidio para con inspeccion de ellos, poner en practica lo mandado por S<u> R<eal> M<agestad> Y me m<anda> que para que assi Conste lo Certifique y ponga por Testim<onio> Que es fecho En Leon de Nicaragua a Diez y ocho dias de Julio de mill Setez<ientos> y quarenta y Seis a<ños>

En testim<onio>[signo] de Verdad

Man<uel> Antt<onio> de Berrio Nott<ario> m<ayor> [rúbrica]

PC. {f 1r} Manuel Antonio de Berrio y Arze, notario mayor de la audiencia episcopal de su señoría ilustrísima doctor Don Isidro Marín Bullón y Figueroa, cavallero de el orden de Alcántara del consejo de Su Magestad, su capellán de onor y, por la Divina Gracia y de la Santa Sede Apostólica, obispo de este obispado de Nicaragua y Costarrica, mi señor,

Zertifico en la manera que puedo y de derecho devo a los señores y demás personas que la presente vieren, doy fee y verdadero testimonio cómo el día quinse de el corriente resivió Su Señoría Ilustrísima una cédula del Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) de mano escripta, con tres foxas útiles, fecha en Aranjuez a treinta de mayo de mil setezientos y cuarenta y cinco, firmada de Su Magestad, refrendada de Don Fernando Triviño su secretario y rubricada con tres rúbricas distintas, en que se manda que los arzobispos y obispos de la Nueva España remitan zertificados de el repartimiento hecho en cada una de sus diósis para la cobranza de el subsidio de dos millones de ducados condesidos por Su Santidad el año {f 1v} de mil setezientos y veinte y uno con lo demás que se expressa, cuyo real reescripto obedesió Su Señoría Ilustrísima con todo respecto y veneración, como real cédula de nuestro rey y señor natural, y en su cumplimiento mandó se trajesen los autos criados en este obispado en rasón de subsidio, para con inspección de ellos poner en práctica lo mandado por Su Real Magestad, y me manda que para que assí conste lo certifique y ponga por testimonio, que es fecho en León de Nicaragua, a diez y ocho días de julio de mil setezientos y cuarenta y seis años.

En testimonio [*signo*] de verdad.

Manuel Antonio de Berrio, notario mayor [*rúbrica*]

19. Memorial del cabildo de la catedral de León de Nicaragua dando cuenta de la toma de posesión de diferentes cargos por parte de varias personas. León, 22 de octubre de 1749 (A. G. I., Audiencia de Guatemala - ramo secular y eclesiástico, 365. 1731-61).

TP. {f 1r} Este Cauildo dela Santa Yglesia Cathedral de Leon de Nicaragua; En cumplimiento de su Obligacion participa a V. S. tener Receuidos Los Despachos de su Magestad (que Dios Gu<ard>e) q<ue> se incluyen en el Yndice que V. S. Remitiò Con Carta de 11 de febrero de este presente año; Y por lo que mira a las tres Presenttaciones de Dean, Arzediano, y Maestre Escuela de esta Yglesia, Cada Vno Respectiue tiene tomada Su Possecion Entro el termino asignado, como Constarà de los testimonios que se les Despacharon, por lo que no Se pusso en práctica el Despacho que trata, Sobre que Se declarazen por Vacas las Prebendas de los que no se huviessen poseccionado En las provistas. Y queda este Cauildo, prompto con ciega ôbediencia â cumplir Con lo Mandado por Su Real Magestad en quanto ala Ôbservacion dela Ley que preuiene el que {f 1v} Sin mesclar En Vna Carta negocios diferentes, se dè quenta separadamente. Y assi lo participamos a V. S. Como se Manda, para que se Sirua hazerlo al Real Consejo.

Nuestro Señor Gu<ard>e a V. S. mu<chos> an<os>. Sala Capitular de la Ciudad de Leon, ôctubre 22. de 1749

B<esan> L<a> M<ano> á VS. sus affectos serv<idores> y Capellanes

Clem<ente> Rey Alvarez [*rúbrica*], Phelipe de lara [*rúbrica*], Balthazar de Berrio y Arze [*rúbrica*]

Señor D<on> Juan Anttonio Valenciano

PC. {f 1r} Este cavildo de la santa iglesia catedral de León de Nicaragua, en cumplimiento de su obligación participa a V.S. tener recevidos los despachos de Su Magestad (que Dios guarde) que se incluyen en el índice que V.S. remitió con carta de 11 de febrero de este presente año; y por lo que mira a las tres presentaciones de deán, arzediario y maestro escuela de esta iglesia, cada uno respectivo tiene tomada su posesión entro (*sic*) el término asignado, como constará de los testimonios que se les despacharon, por lo que no se pudo en práctica el despacho que trata sobre que se declarasen por vacas las prebendas de los que no se hubiessen posesionados en las provistas. Y queda este cavildo pronto con ciega obediencia a cumplir con lo mandado por Su Real Magestad en cuanto a la observación de la ley que previene el que, {f 1v} sin mesclar en una carta negocios diferentes, se dé cuenta separadamente. Y assí lo participamos a V.S. como se manda, para que se sirva hazerlo al Real Consejo.

Nuestro Señor guarde a V.S. muchos años. Sala capitular de la ciudad de León, octubre 22 de 1749.

Besan la mano a V.S. sus afectos servidores y capellanes.

Clemente Rey Álvarez [*rúbrica*], Felipe de Lara [*rúbrica*], Baltazar de Berrio y Arze [*rúbrica*]

Señor Don Juan Antonio Valenciano

20. Memorial de la ciudad de León al Rey dando cuenta de los hechos del brigadier Alonso Fernández de Heredia. León, 10 de diciembre de 1751 (A. G. I., Audiencia de Guatemala - ramo secular y eclesiástico, 242. 1704-59).

TP. {f 1r} El cavildo Justicia y Reximiento de la Ciudad de Leon Provincia de Nicaragua. Ynforma â V<uestra> M<agestad> La buena conductta, y operaciones del Brigadier D<on> Alonzo Fernandez de Heredia

Señor

Siempre emos Reconocido, el Cuidadozo desvelo, Con que V<uestra> M<agestad> se ha dignado attender esttas Provincias, dando Con piadozo Esmero todas las Providencias nesarias, para su Conservacion, assi en tiempo de paz, Como de Guerra, y en La pazada lo emos esperimentado con mas particularidad quando V<uestra> M<agestad> tan asertadamente se sirvio de encargar La defenza de ellas al Brigadier D<on> Alonzo Fernandes de Heredia, quien en sattiffaccion de la R<eal> Confianza Con que V<uestra> M<agestad> Libró en su acreditada Conductta el desempeño, y Logro de V<uestra> R<eal> intencion, Lo emos visto tan attento y zelozo en V<uest>ro Real servizio, que desde Luego sabra dar entera satisfacion â V<uest>ras Reales Confianzas, {f 1v} puso sin perdida de tiempo, paza en estta fecha, a la Provincia de Honduras a dar Cumplimiento â V<uest>ras Reales Ordenes dejando en estta todas Las providencias que Le am parecido Combenientes, y Consernientes â V<uest>ra R<eal> intencion y en lo partticular del Comun veneficio de estta Republica a dejado en n<uest>ro Reconocimiento bien acreditado el amor Con que âtendio a su avmento, y esplendor en La fabrica de las Cazas de n<uest>ro Cavildo y aderezo de las demas obras publicas. Y cumpliendo Con n<uest>ra obligacion, Rendimos â V<uestra> M<agestad> Las gracias por havernos dado vn Governador, Cuio desinterres, y Justificado ôbrar en lo economico de su Gobierno acttividad, y zelo â V<uest>ro Real Servicio, Lo hasen digno de que tenga el Correspondiente premio en la Piadoza Real venignidad de V<uestra> M<agestad>

Nuestro señor Guardé La Catholical Real Perzona de Vuestra Magestad muchos años Como La Christiandad a menester Leon de Nicaragua Sala de Nuestro Ayuntamiento y Dizebre 10 de 1751

Alphonso de Saual [rúbrica], Joseph de quiros [rúbrica], Don Phelipe Gamez messia [rúbrica], Pedro de Iarrza [rúbrica], Juan Phelipe O conor [rúbrica], Phelipe Ó conor y Andravide [rúbrica], Gerónimo Joseph Lozano [rúbrica], Francisco de Altamirano Y Velasco [rúbrica]

PC. {f 1r} El cavildo, justicia y reximiento de la ciudad de León, provincia de Nicaragua, informa a Vuestra Magestad la buena conducta y operaciones del brigadier Don Alonzo Fernández de Heredia.

Señor:

Siempre hemos reconocido el cuidado desvelo con que Vuestra Magestad se ha dignado atender estas provincias, dando con piadozo esmero todas las providencias nesasarias para su conservación, assí en tiempo de paz como de guerra, y en la pazada lo hemos esperimentado con más particularidad quando Vuestra Magestad tan asertadamente se sirvió de encargar la defenza de ellas al brigadier Don Alonzo Fernandes de Heredia, quien, en satisfación de la real confianza con que Vuestra Magestad libró en su acreditada conducta el desempeño y logro de vuestra real intención, lo hemos visto tan atento y zelozo en vuestro real servicio que desde luego sabrá dar entera satisfación a vuestras reales confianzas {f 1v} puso sin pérdida de tiempo, paza en esta fecha a la provincia de Honduras a dar cumplimiento a vuestras reales órdenes, dejando en esta todas las providencias que le han parecido combenientes y consernientes a vuestra real intención, y en lo particular del común veneficio de esta república ha dejado en nuestro reconocimiento bien acreditado el amor con que atendió a su aumento y esplendor en la fábrica de las cazas de nuestro cavildo y aderezo de las demás obras públicas. Y cumpliendo con nuestra obligación, rendimos a Vuestra Magestad las gracias por habernos dado un governador cuyo desinterés y justificado obrar en lo económico de su gobierno, actibidad y zelo a vuestro real servicio lo hasen digno de que tenga el correspondiente premio en la piadoza real venignidad de Vuestra Magestad.

Nuestro Señor guarde la catolical real perzona de Vuestra Magestad muchos años como la Cristiandad ha menester. León de Nicaragua, sala de nuestro ayuntamiento y diziembre 10 de 1751.

Alfonso de Saval [rúbrica], José de Quirós [rúbrica], Don Felipe Gámez Messía [rúbrica], Pedro de Yarza [rúbrica], Juan Felipe O Cónor [rúbrica], Felipe O Cónor y Andravide [rúbrica], Gerónimo José Lozano [rúbrica], Francisco de Altamirano y Velasco [rúbrica]

21. Memorial de la ciudad de León sobre los hechos del obispo Pedro Agustín de Morel y Santa Cruz. León, 14 de Junio de 1753 (A. G. I., Audiencia de Guatemala - ramo secular y eclesiástico, 242. 1704-1759).

TP. {f 1r} El Conzejo Justticia y Reximientto de la Ciudad de Leon, Ynforma a Vuestra Magestad los buenos prosedimientos de vuestro Reverendo Obispo Don Pedro Augústín Morel y Santa Cruz, y pide no se promueba de este obispado de Nicaragua.

Señor

El Consejo, Justicia, y Regimiento de Vuestra muy noble, y Leal Ciudad de Santiago de Leon, cabecera dela Provincia de Nicaragua, pone En la Suprema noticia de Vuestra Magestad los buenos Efectos que han producido En Servicio de Dios, de Vuestra Magestad, y de la Cauſsa publica, las ôperaciones de Vuestro Reuerendo Ôbispo Lisenciado D^{on} Pedro Augustin Morel de Santa Cruz, haciendo Vicita General de todo Este Ôbispado, sin dejar lugar, ni poblazon grande, ni pequeña; hasta la fortaleza, y Castillo del Rio de san Juan, En que no aiga practicado todos los Exersicios que Corresponden a su Pastoral Ôfficio con General Consuelo de los abitadores destas dilitadas {f 1v} Prouincias, Ylustrando a esta Ciudad con la Redificacion de su Cathedral, y fabrica de Collegio Seminario que ha hecho desde sus Simientos, Costeandolo por la mayor parte de sus Rentas, desterrando la Embejesida Semilla de la discordia, y plantando la de la paz que se goza, a esfuersos de su predicacion, Aplicacion, y desvelo, Lo que dio Motiuo a el Procurador Sindico de esta Ciudad a hazer la Representacion, que En testimonio âcompaña aeste; y Deseando Este Congresso Lograr la permanencia de estos Beneficios; Suplica Rendidamente a Vuestra Catholica Majestad, Se Digne perpetuar a este Ylustrissimo Prelado En la Mittra de este Ôbispado por ser El que mas lo nezecita para El Seruicio de Dios, de Vuestra Magestad, y para El bien Unibersal de estas Prouincias Cuya merced Esperamos Reseuir de la Ygnata piedad de Vuestro Catholico Real animo.

Nuestro Señor Guarde la Catholica Real Perssona de Vuestra Magestad muchos años Como desseamos, y la Christiandad hà Menester, Leon, Sala Capitular de nuestro Ayuntamiento, {f 2r} y Junio 14. de 1753

Joseph Dias de la Paz [rúbrica], Fern<ando> Cortes de Monrroy [rúbrica], Phelipe Gamez messia [rúbrica], Pedro de Yarrza [rúbrica], Diego de carranza [rúbrica], Phelipe ô conor y Andravide [rúbrica], Ger<ónimo> Joseph Lozano [rúbrica], Fran<cisco> de Altamirano Y Velasco [rúbrica]

PC. {f 1r} El conzejo, justicia y reximiento de la ciudad de León informa a Vuestra Magestad los buenos prosedimientos de vuestro reverendo obispo Don Pedro Augustín Morel y Santa Cruz, y pide no se promueba de este obispado de Nicaragua.

Señor:

El consejo, justicia y regimiento de vuestra muy noble y leal ciudad de Santiago de León, cabecera de la provincia de Nicaragua, pone en la suprema noticia de Vuestra Magestad los buenos efectos que han producido en servicio de Dios, de Vuestra Magestad y de la cauſsa pública, las operaciones de vuestro reverendo obispo, lisenciado Don Pedro Augustín Morel de Santa Cruz, haciendo vicita general de todo este obispado, sin dejar lugar ni poblazón grande ni pequeña, hasta la fortaleza y castillo del Rfo de San Juan, en que no haiga practicado todos los exersicios que corresponden a su pastoral oficio, con general consuelo de los abitadores d'estas dilitadas {f 1v} provincias, ilustrando a esta ciudad con la redificación de su catedral y fábrica de colegio seminario que ha hecho desde sus simientos, costeándolo por la mayor parte de sus rentas, desterrando la embejesida semilla de la discordia y plantando la de la paz, que se goza a esfuersos de su predicación, aplicación y desvelo, lo que dio motivo a el procurador sindico de esta ciudad a hazer la representación que en testimonio acompaña a este; y deseando este congreso lograr la permanencia de estos beneficios, suplica rendidamente a Vuestra Católica Majestad se digne perpetuar a este ilustríssimo prelado en la mitra de este obispado, por ser el que más lo nezecita para el servicio de Dios, de Vuestra Magestad y para el bien unibersal de estas provincias, cuya merced esperamos resevir de la ignata piedad de vuestro católico real ánimo.

Nuestro Señor guarde la católica real persona de Vuestra Magestad muchos años, como desseamos y la Cristiandad ha Menester. León, sala capitular de nuestro ayuntamiento, {f 2r} y junio 14 de 1753.

José Días de la Paz [rúbrica], Fernando Cortés de Monroy [rúbrica], Felipe Gámez Messía [rúbrica], Pedro de Yarza [rúbrica], Diego de Carranza [rúbrica], Felipe O Cónor y Andravide [rúbrica], Gerónimo José Lozano [rúbrica], Francisco de Altamirano y Velasco [rúbrica].

22. Memorial de la ciudad de Granada al Rey dando cuenta de los hechos del coronel José González Rancaño. Granada, 6 de diciembre de 1756 (A. G. I., Audiencia de Guatemala - ramo secular y eclesiástico, 242. 1704-59).

TP. {f 1r} Señor:

Señor. Vuestro Cavildo Justizia y Rejimiento de la Ciudad de Granada de Nicaragua; Ynforma â V<uestra> M<agestad> Cerca de las ôperaciones de Vuestro Çoronel D<on> Joseph Gonzales Rancaño, En el tiempo que Governo esta Provincia

Señor.

Señor. El Cavildo Justizia y Reximiento de Esta Ciudad de Granada; Cumpliendo con Vuestros Reales ôrdenes, passa â ynformar â V<uestra> R<eal> P<ersona> como haviendose posecionado del Empleo de Governador de esta Provincia, el dia Catorze de febrero del año pasado de mill Setecientos Cinquenta y vno, Vuestro Coronel D<on> Joseph Gonzales Rancaño, y Servido su Plaza hasta diez y nueve de ôctubre del Corriente año, que le Susedio El Capitan de Ynfanteria D<on> Melchor Vidal de Lorca y Villena: En cuio tiempo el d<ic>h<o> Vuestro {f 1r} Coronel Governo esta Provincia con la madurez que acostumbra, Em Paz y quietud, No solo â satisfacion de Vuestra Real Avdiencia, y Capitania General de este reyno, Sino con generales âclamaciones de los Moradores de ella, y de los Yndios, â quienes ha favorezido, âmparado y Doctrinado, Cumpliendo con Vuestras Reales Leies; Y por su buena conducta y Proviencias, En el tiempo de su Gobierno no se ha Esperimentado que los Enemigos de Vuestra Real Corona, Zambos Mosquitos, haian Ymbadido (Como muchas vezes lo hizieron ânteriormente) los Pueblos de la Juridicion del Partido de Sebaco; Y âssi mismo se ha esperimentado el que dicho Enemigo no ha âpresado (como âcontesia) las Embarcaciones que navegan la carrera del Castillo {f 2r} del Rio de San Juan; Haviendose Esperimentado poco tiempo ha; haver favorezido dicha Nazion, â vna de dichas Embarcaciones En vn Naufraxio que padezio En la boca de d<ic>h<o> Rio, Sin Cuio Socorro y Vastimentos que proVeyeron â los que En ella Venian huvieran perezido, pues hasta de vna pequeña Piragua les Suministraron para que Suviesen Rio âriba hasta el Castillo; Quisa Emanado este favor de lo que dicho Vuestro Coronel Trabajo En la Reduzion de dichos zambos Mosquitos, por medio de Vuestro Misionero D<on> Juan Joseph Soliz de Miranda (Clerigo Presvitero) â costa de su proprio peculio: Por todo lo qual, Lo notorio y Estensivo de sus buenas Ôbras, dessinteres, y Ôtras buenas partes que le âdornan; Es de Sentir este Cavildo, Ser dicho Vuestro {f 2v} Coronel, digno de la Soverana Protexsion y Confianza de V<uestra> M<agestad> C<uya> C<atolica> R<eal> P<ersona> Guarde Dios los m<uchos> a<ños> que la Chrisptiandad ha menester. Ciudad de Granada de Nicaragua, Sala Capitular de n<uest>ro Âyuntamiento, Dziembre. 6. de 1756.

D<on> An<tonio> del Castillo y Guzman [rúbrica], D<on> ALonso Cauezas y Urizar [rúbrica], Narcisso Joseph. de Arguelles [rúbrica], Pablo Antonio De Selva [rúbrica], Jo-

seph de Vargas [rúbrica], Joseph de Arguelles [rúbrica], Joseph Fran<cisco> Marengo [rúbrica], D<on> Antonio J<ose>ph de Ugarte [rúbrica], D<on> G<e>ro<ni>mo Buitrago [rúbrica]

PC. {f 1r} Señor:

Señor. Vuestro cavildo, justizia y rejimiento de la ciudad de Granada de Nicaragua informa a Vuestra Magestad cerca de las operaciones de vuestro coronel Don José Gonzales Rancaño en el tiempo que governó esta provincia.

Señor:

Señor. El cavildo, justizia y reximiento de esta ciudad de Granada, cumpliendo con vuestros reales ordenes passa a informar a Vuestra Real Persona cómo habiéndose posecionado del empleo de governador de esta provincia el día catorze de febrero del año pasado de mil setecientos cinquenta y uno vuestro coronel Don José Gonzales Rancaño, y servido su plaza hasta diez y nueve de octubre del corriente año, que le susedió el capitán de infantería Don Melchor Vidal de Lorca y Villena; en cuyo tiempo el dicho vuestro {f 1r} coronel governó esta provincia con la madurez que acostumbra, em paz y quietud, no solo a satisfacción de vuestra Real Audiencia y Capitanía General de este reino, sino con generales aclamaciones de los moradores de ella y de los indios, a quienes ha favorezido, amparado y doctrinado, cumpliendo con vuestras reales leyes. Y por su buena conducta y providencias, en el tiempo de su gobierno no se ha experimentado que los enemigos de vuestra real corona, zambos mosquitos, hayan imbadido (como muchas vezes lo hizieron anteriormente) los pueblos de la jurisdicción del partido de Sebaco, y assi mismo se ha experimentado el que dicho enemigo no ha apresado (como acontecía) las embarcaciones que navegan la carrera del castillo {f 2r} del Río de San Juan, habiéndose experimentado poco tiempo ha haber favorezido dicha nazió a una de dichas embarcaciones en un naufraxio que padezió en la boca de dicho río, sin cuyo socorro y vastimentos que proveyeron a los que en ella venían hubieran perezido, pues hasta de una pequeña piragua les suministraron para que suviessen río arriba hasta el castillo; quisá emanado este favor de lo que dicho vuestro coronel trabajó en la reduzió de dichos zambos mosquitos, por medio de vuestro misionero Don Juan José Soliz de Miranda (clérigo presbítero) a costa de su proprio peculio. Por todo lo qual, lo notorio y estensivo de sus buenas obras, dessinterés y otras buenas partes que le adornan, es de sentir este cavildo ser dicho vuestro {f 2v} coronel digno de la soberana protexsió y confianza de Vuestra Magestad, cuya católica real persona guarde Dios los muchos años que la Cristiandad ha menester. Ciudad de Granada de Nicaragua, sala capitular de nuestro ayuntamiento, diziembre 6 de 1756.

Don Antonio del Castillo y Guzmán [rúbrica], Don Alonso Cavezas y Urizar [rúbrica], Narcisso José de Argüelles [rúbrica], Pablo Antonio de Selva [rúbrica], José de Vargas [rúbrica], José de Argüelles [rúbrica], José Francisco Marengo [rúbrica], Don Antonio José de Ugarte [rúbrica], Don Gerónimo Buitrago [rúbrica].